

EGIARI ZOR FUNDAZIOA



Aportaciones a la Propuesta de Plan de Paz

Y Convivencia 2013-2016

En Euskal Herria, a 18 de septiembre de 2013.

INTRODUCCIÓN /CONSIDERACIONES PREVIAS

En el mes de Junio del presente año fue presentada en el Parlamento Vasco por parte de la Secretaria General de Paz y Convivencia del Gobierno Vasco la “**propuesta de Plan de paz y convivencia**” a los grupos parlamentarios, al tejido asociativo en particular y al conjunto de la sociedad en general.

Nuestra **fundación Egiari Zor (1)** está compuesta por familiares de personas asesinadas o fallecidas como consecuencia de distintas expresiones de violencia protagonizada por los estados español y francés, sus fuerzas de seguridad y grupos vinculados a los mismos directa o indirectamente; así como por personas heridas o torturadas en el contexto represivo acaecido en las últimas décadas_y persistente actualmente hacia amplios sectores sociales, laborales, populares y políticos de nuestro pueblo.

Habida cuenta que el documento presentado es una propuesta susceptible de ser modificada y se nos invita a participar, nos sentimos directamente apelados al considerar dicho plan un elemento que incide directamente en nuestra condición de víctimas y afectados.

Es por ello que a continuación desarrollamos nuestras reflexiones, críticas y sugerencias en torno al mismo con el deseo y finalidad de que enriquezcan su naturaleza y contribuir al fin general del mismo: facilitar el encuentro social en materia de paz y convivencia.

No obstante, quisiéramos mencionar previamente que el plazo abierto para realizar aportaciones, no resulta facilitador de la participación ciudadana, al ser coincidente con el periodo vacacional de verano, y dada la idiosincrasia no profesional del tejido asociativo, lo cual difiere notablemente con el objetivo de la **iniciativa 14** propuesta: “promoción de la participación ciudadana”.

Tras una previa presentación, la propuesta está estructurada en tres partes: proyecto, proceso y programa.

Trataremos de ir abordando aquellos elementos que consideramos más significativos respetando en lo posible la

estructura del texto presentado. El hecho de no aludir a algún contenido en particular no habrá de entenderse como acuerdo implícito ni como lo contrario, esté criterio, sencillamente responde a no querer extendernos en exceso en todos los detalles o simplemente al hecho de no tener una opinión del todo formada, como nos ocurre con ciertas iniciativas planteadas en el bloque correspondiente al programa.

Por otro lado, hay elementos que aparecen de forma reiterada lo largo de la propuesta, intentaremos dar nuestras opiniones de modo sintético, aunque lógicamente será difícil abordarlos sin caer en la redundancia.

(1). Ver ANEXO 1: Documento fundacional de Egiari Zor.

0. PRESENTACION

Compartimos la visión que se hace acerca del padecimiento doloroso pasado y actual vivido por parte de muchas y diferentes personas. Ciertamente el factor humano es clave, la política ha de servir a las personas, al conjunto de ellas, más aún si tras muchos años de padecimiento de vulneración de derechos fundamentales tenemos un objetivo compartido de hacer un recorrido conjuntamente hacia situaciones de bienestar, paz y convivencia.

Desde el inicio se reconoce que esta nueva posibilidad surge vinculada a la decisión de ETA de cesar en su actividad violenta, lo cual supone un acontecimiento sin duda histórico y nos sitúa en un contexto sociopolítico “singular” y excepcional, en el cual debemos afrontar el doble reto de desarrollar y hacer irreversible el proceso de paz y la futura convivencia, desde el momento presente lo cual requiere que tod@s actuemos desde la mayor de las responsabilidades, análisis que también compartimos.

Se presenta un Plan, que quiere alejarse de las interpretaciones sobre el origen de lo ocurrido, por entender que son diversas, contrapuestas, subjetivas... sin embargo ya desde su inicio se afirma de manera categórica que hoy **nos hallamos en una etapa de “post-violencia”**, y es sobre esta idea sobre la que pivota todo el Plan.

Significa que para los redactores de este Plan de Paz aquí la única violencia que ha existido ha sido la de ETA, por lo que una vez cesada esta, nos situamos en un estadio posterior de no violencia. ¿Es acaso esta lectura, objetiva?, ¿No responde precisamente a la interpretación de los orígenes a los que no se quería entrar?

Limitar o reducir la paz a la desaparición de una sola de las violencias es despojar de toda responsabilidad a otra parte implicada, precisamente a aquella cuya violencia se mantiene en

vigor y es en concreto, origen de nuestro sufrimiento. Por tanto, no solamente afecta a una lectura sobre la situación actual, del presente, sino que lo hace también sobre lo ocurrido en las últimas cinco décadas. Elimina de raíz por otra parte el elemento básico inicial del factor humano anteriormente aludido.

Si no se contempla más violencia que la de ETA, desde luego no se contempla la existencia de cientos de muertos, cientos de afectados, heridos, torturados... No se nos contempla por ejemplo ni a nosotros, ni a una parte significativa de la sociedad.

De no ser que la pretensión primera sea negar el carácter político del conflicto presentándolo como conflicto social. Sería de una gravedad mayúscula, atendiendo al ámbito del que parte la Propuesta y el objetivo que busca.

Por todo ello es del todo inaceptable un punto de partida que evite la plasmación de una radiografía completa sobre lo sucedido, algo que puede derivar en la construcción de un relato parcial basado en una verdad sesgada que nos deja fuera a muchas personas.

Las encarcelaciones y juicios por actividades exclusivamente políticas, la tortura en los centros de detención, la situación que en materia de política penitenciaria sufren las personas encarceladas y sus familiares y amigos (condenados estos a jugarse la vida semanalmente por orden de la política de dispersión), la represión policial, la suspensión de derechos civiles, las amenazas y agresiones en los controles de carretera, las prohibiciones a mantener viva la memoria y dignidad de nuestros familiares asesinados o fallecidos, etc. son expresiones de violencia que no han desaparecido; se mantienen a día de hoy, contribuyendo a la conculcación de derechos básicos de forma constante y que, como hemos visto también durante los dos últimos años, no ha dejado de producir heridos graves y muertos en nuestras calles, en alejadas prisiones y camino de ellas.

No son conceptos en abstracto, son hechos concretos que marcan la cotidianidad de muchísimas personas y condicionan el clima social y político de nuestro pueblo.

El hecho de que muchas expresiones de conculcación de derechos humanos se hagan bajo amparo jurídico-legal o bajo impunidad, no significa que no sean expresiones de violencia que

atentan a derechos básicos recogidos en los códigos internacionales.

Evidencia que el estado se niega a adaptarse a la nueva situación, a recorrer el camino del encuentro. Sigue anclado en las prácticas del pasado, negando el cambio de escenario y mantiene todas sus expresiones de violencia. Esta no es una realidad facilitadora ni deseada, pero es una evidencia; que la propuesta la ignore conlleva un posicionamiento ciertamente decepcionante en lo político y huelga decir que doloroso en lo personal, la negación ahonda el sufrimiento.

Esta afirmación sin duda es un mal comienzo, responde a un análisis parcial de la realidad y en nada contribuye a los objetivos de este propio plan.

1. PROYECTO

Nuevamente compartimos los conceptos introductorios: la necesidad de la perspectiva, la trascendencia de la cuestión (la conquista de la paz), el reto de la convivencia normalizada, la dificultad pero lo necesario de nuevas cuotas progresivas de consenso.

1. Sobre el diagnóstico de situación que se plantea.

1.1. Principios de realidad:

Es innegable que la realidad ha cambiado y así lo valoramos, pero lo ha hecho desde una iniciativa unilateral, que consigue alterar y modificar positivamente la situación general. Esta afirmación no debe caer en el simplismo de que “nuestra sociedad ya vive de acuerdo a este nuevo contexto”. Es una certeza a medias, aún falta mucho, muchísimo para que podamos generalizar esta afirmación.

Hace falta desactivar muchas expresiones de hostilidad que persisten aun (muchas permanecen intactas). Las inercias del pasado siguen, todos las tenemos y hemos de ser autocríticos, pero da la sensación de que algunas no son sólo inercias, parece haber un claro interés por parte del estado en provocar la involución del proceso iniciado.

No sólo no se da valor a los pasos unilateralmente dados por un sector, sino que se bloquean las posiciones, y se dificulta la progresión de nuevas iniciativas (como ejemplo, la persecución judicial contra las personas huidas que comparecieron públicamente en Biarritz respaldando el proceso abierto, y asumiendo compromisos novedosos ante la presencia de cargos electos públicos de todo el espectro político de iparralde).

Ante la atónita reacción de facilitadores internacionales y locales, el estado actúa de manera contraria a lo esperable y exigible en cualquier proceso de resolución. Después de tantos años anhelando la situación actual, hemos de ser valientes a la hora de demandar cambios facilitadores, debemos hablar con claridad y sin complejos sobre lo involucionista e irresponsable de tales posturas.

Esto se obvia en el presente borrador del plan, se queda en decir que es necesario “crear un espacio de confianza social y política”, pero no expresa ni como recomendación, ni de manera soslayada la necesidad de que **todas las expresiones violentas que persisten a fecha de hoy deban desaparecer por resultar incompatibles con el inicio y recorrido del camino hacia la Paz**; y porque suponen un claro posicionamiento beligerante con la nueva situación de esperanza abierta.

Prescindir en un borrador, cuyo encomiable horizonte busca asentar las bases de la paz y convivencia para nuestro pueblo, de un elemento cardinal cual es el citado, nos resulta del todo incomprensible; entendiendo además que alimenta las posiciones que buscan la vuelta al pasado con el consabido riesgo que conlleva, es irresponsable.

Es evidente que el plan de paz no tiene capacidad por sí mismo de modificar esta situación, pero considerarlo en su contenido supondría perfilar el camino respondiendo a la situación actual y fortalecería el diseño de su propuesta.

Por el contrario, aprobarla con semejantes omisiones supondría asentar el plan sobre premisas del todo parciales y el propio proyecto de paz y convivencia sobre unas bases tremendamente frágiles, lo cual sin duda coadyuvaría a posibilitar una futura frustración con la nueva realidad surgida, riesgo que precisamente se recoge en el diagnóstico de situación y que nadie desea, por ello debemos hacer todo lo posible por gestionar la nueva situación afianzándola y desarrollándola sobre bases firmes y sólidas.

1.2. Principios de responsabilidad:

Compartimos plenamente las tareas por hacer de cara al pasado, presente y futuro: deber de **clarificación, normalización y conciliación**.

Ciertamente se debe poner luz sobre la violencia y sobre cada vulneración de derechos humanos acontecida, para así poder hacer efectivos los principios de **VERDAD, JUSTICIA y REPARACIÓN**, pero esto ha de ser para todas las vulneraciones ocurridas sin excluir ni olvidar ninguna, no sólo para las reconocidas oficialmente.

Los parámetros oficiales actuales de reconocimiento de las víctimas de un lado y la negación casi total en las del otro, se instauran en esta propuesta cuando conceptualmente utilizamos términos negadores de parte importante de lo ocurrido o bien se las relega a una segunda o tercera categoría a la hora de implementar las iniciativas del proyecto.

Un elemento que introduce cambios en este terreno es la **iniciativa 1** de este Plan, la realización del **informe base de vulneraciones de DDHH en el caso vasco (1960-2013)**, ya acometida y presentada por parte de la Secretaria de Paz y Convivencia, que posteriormente comentaremos detenidamente.

Se habla de normalización social y se relaciona con que “todas las tradiciones políticas tengan su sitio”, pero se evita el adjetivo “**política**”, esta opción semántica parece pretender eliminar el carácter intrínseco del conflicto. Posteriormente volveremos sobre el tema.

En cualquier caso es un concepto muy vago de normalización. ¿Por que no decir que todos los proyectos políticos deben tener opción a desarrollarse por vías democráticas según los estándares de derecho internacional?

En torno a la idea de básica de conciliación aquí avanzada para desarrollar, estamos de acuerdo.

2. Sobre las bases del proyecto para estos cuatro años.

2.1. Denominación y misión:

Se opta por el término “encuentro” frente al de reconciliación. Nos parece correcto, en aras de construir una sociedad compartida en la que quepamos tod@s donde el respeto y la discrepancia convivan con normalidad.

2.2. Objetivos:

Se enumeran siete objetivos a cumplir para 2016, siendo el primero contribuir al desarme y final efectivo de ETA, y nos parece correcto. Pero se ha de recordar que ETA ha demostrado públicamente su voluntad de hacerlo de modo ordenado según los protocolos habituales para estos casos, mientras el gobierno ha menospreciado y perseguido cualquier proceso verificador plausible desde la comunidad y agentes internacionales (proceso de resolución planteado en la conferencia internacional de Aiete y comisión verificadora).

En cualquier caso, se demanda como objetivo prioritario la entrega de armas por parte de ETA y sin embargo no hay ningún objetivo que donde se proponga el cese inmediato de las vulneraciones de DDHH actuales por parte de las estructuras del estado y cualesquiera otros agentes y/o grupos organizados o de incontrolados como los que recientemente han protagonizado varios ataques a sedes y personas.

Nuevamente se omite la necesidad de superar una realidad de violencia ya sea esta legal o no (que ya tampoco puede excusarse en la existencia de otras violencias) que es ejercida contra personas y grupos que desarrollan una actividad civil lícita (Xuban Nafarrate) o simplemente estaban en las cercanías de una sede política celebrando un resultado deportivo (Iñigo Cabacas).

No se recoge como objetivo la paralización de la criminalización de la actividad política y de los procesos judiciales que este mismo otoño conllevarán juzgar a 80 personas y cientos de asociaciones locales bajo la coartada

del “todo es ETA” avalada por tribunales de excepción donde se condenó y encarceló precisamente a aquellas personas cuyo trabajo político nos condujo a esta situación actual que definimos como histórica.

Respecto al resto de objetivos compartimos todos ellos:

- *Realizar una constatación de todas las vulneraciones de derechos humanos.
- *Completar el proceso de reconocimiento y reparación a todas las víctimas.
- *Definir e impulsar una política pública de memoria.
- *Promover acuerdos para una política penitenciaria acorde al nuevo contexto.
- *Alcanzar consensos básicos para un encuentro sociopolítico.
- *Buscar interacciones socioeducativas para una cultura de encuentro social.

No obstante vemos necesario **matizar el relativo a la política penitenciaria** ya que lo consideramos claramente insuficiente al no incidir en el carácter contrario a derecho y a la voluntad de la sociedad vasca (parlamento incluido) que supone la actual política penitenciaria, la vulneración de derechos que durante décadas lleva suponiendo (incluido el derecho a la vida para presos y sus familiares)

Si echamos la vista atrás, el ataque a los derechos humanos en materia penitenciaria ha sido y es incesante. La Política Penitenciaria de excepción puesta en marcha primero por el Gobierno español y con posterioridad por su homólogo francés, fue concebida dentro de su estrategia represiva en el marco del conflicto político.

La aplicación de esta excepcional política contra ciudadanos y ciudadanas vascas durante décadas ha dibujado un interminable reguero de dolor y sufrimiento en muchas personas y familias, sufrimiento y dolor que se ha extendido también a todo un pueblo.

Esta ruleta criminal que ambos estados mantienen girando en torno a sus intereses políticos ha ocasionado la muerte de decenas de presos políticos vascos, resultado de la estrategia de los estados de acometer contra este sector de la sociedad vasca que se encuentra en prisión para condicionar la situación política de Euskal Herria. Casi una veintena de personas más han fallecido cuando se dirigían a visitar a sus allegados alejados a cientos de kilómetros de casa.

. Cabe recordar que la sola aplicación de la actual legislación vigente supondría de facto la excarcelación de las personas con enfermedades graves e incurables, aquellas que han cumplido $\frac{3}{4}$ o $\frac{2}{3}$ de la condena, quienes a pesar de haber cumplido la condena siguen en prisión mediante subterfugios jurídicos (doctrina 197/2006) denunciados por el Tribunal Europeo de DDHH. Sin hacer ninguna modificación legal, simplemente aplicando la ley serían excarceladas aproximadamente **230 personas** de un colectivo que ronda las 600 personas, una ley que por otro lado ha excarcelado o indultado, condecorado y ascendido a numerosas personas con severas condenas por su vinculación con el terrorismo de estado y grupos parapoliciales, dejando claro que la aplicación de la ley es claramente arbitraria y responde a la estrategia política del gobierno del estado.

Es una herramienta represiva que no solo afecta de manera gravosa y perjudicial a las personas privadas de libertad, sino que se extiende a todo su entorno. Además de lo dicho, es deber de un plan de paz, no solo reclamar la implementación de mecanismos legales vigentes, sino también solicitar la necesidad de modificar la propia legalidad en aras a completar en el futuro la excarcelación de todas las personas presas por motivación política.

2.3. Estrategia

En general nos parece correcto lo planteado en el plano teórico, con puntualizaciones en algunos elementos.

1. La dignidad humana como valor supremo, el compromiso con la democracia, la libertad y el pluralismo, así como el rechazo a **cualquier** forma de violencia o imposición antidemocrática.
2. La búsqueda de consensos y la asunción de los estándares internacionales en materia de derechos humanos y procesos de paz y reconciliación como referencia y guía.
3. Los microacuerdos pueden ser un elemento metodológico útil. Nos acercan y hacen visualizar el camino a seguir. La cuestión es que respondan al avance en el reconocimiento mutuo y a la inclusión de todas las situaciones pasadas y

presentes, no desde la equiparación (concepto al que después haremos referencia) pero sí respondiendo a la realidad de lo acontecido de modo igualitario. De lo contrario difícilmente serán viables. El único ejemplo aludido es una muestra de ello: aun no hay ofrendas florales acordadas que recojan otras realidades, por ejemplo la muerte de José Arregi torturado brutalmente hasta morir en dependencias policiales en 1981.

2.3. Las reglas del juego.

Puede ser adecuado y correcto estructurar la actuación en materia de paz en tres tiempos: respuestas ante lo sucedido, prioridades de las necesidades del presente y tareas fundamentales para el futuro. Pero esto es más bien un aspecto metodológico y de estructura que una regla de juego.

Buscar espacios de colaboración con otras instituciones y entidades sociales es básico y necesario, siempre respondiendo a la pluralidad de casuísticas de afectados e igualdad en el trato y referencialidad.

Se incide en la idea de que el encuentro cívico-social es pre político y tiene naturaleza fundamentalmente ética, por lo que debe estar separado del debate político sobre el marco jurídico-político.

Estamos de acuerdo en que debemos encontrarnos por encima de políticas partidarias, no obstante el aspecto ético de la cuestión no es una quimera, esta estrechamente vinculado a la historia política de este país, se acepte o se niegue, las posiciones políticas (ya sean la razón de estado, las razones de una causa a favor de un proyecto, el sometimiento al ordenamiento jurídico aunque se reconozca a este como antidemocrático...) retratan las distintas actitudes éticas que se han mantenido en estas décadas y aún perduran.

Todas estas actitudes han sido intrínsecas al clima político y por lo tanto se ha de tener claro que aunque efectivamente el encuentro cívico-social es prepolítico y ha de estar asentado en la ética (reconocimiento de la verdad del otro, respeto hacia su posición, reparación y justicia también para el oponente, compromiso ético de convivencia entre diferentes...), deberá revertir en el encuentro político: la aceptación del proyecto de los demás como legítimo y la

defensa del propio por medios democráticos según derecho internacional y renunciando a vías violentas-coercitivas.

Se menciona al Parlamento Vasco como colaborador institucional preferente, pero téngase en cuenta dos aspectos:

Es precisamente este parlamento una de las expresiones más claras del debate partidista y de las visiones sectarias en cuanto que parciales, acerca de lo que se entiende por suelo ético, memoria, etc., lo cual condicionará el carácter prepolítico no contaminado que aquí se pretende.

Esta secretaria debe responder realmente al encuentro, ¿Soportará las injerencias del “ruido” institucional y mediático? Esperemos que sí, pero mucho de lo planteado en este borrador nos indica lo contrario; por todo lo omitido, más parece querer aliviar la responsabilidad del estado o no querer incomodarlo, que tener en consideración la realidad de quienes estamos sufriendo las consecuencias de su violencia.

En segundo lugar, su ámbito competencial es limitado tanto en competencias como geográficamente. Aspecto que debe considerarse en todo momento ya que los condicionantes ahí están: ¿Dónde quedan las víctimas de Nafarroa? ¿Y si el gobierno del estado actúa en esta materia de modo contrario a lo que se plantee, (es decir, como hasta ahora) en aspectos como el reconocimiento verdad, justicia y reparación?

Véase **ANEXO-2**

(Reglamento de Reconocimiento y protección Integral a las Víctimas del Terrorismo,
(De la cual dejan fuera a todas las personas fallecidas como consecuencia de la
violencia no atribuible a ETA, incluidos civiles, víctimas del GAL, BVE, etc.... y
declaraciones del Ministro de Interior, Sr. Fernández Díaz).

2.4. Ejes e iniciativas

Elemento sumamente importante que desarrollaremos en el bloque del Programa donde analizaremos particularmente alguna de las 18 iniciativas planteadas.

- De momento indicar que en conjunto no corresponden con los principios teóricos regidores de este plan. La cuestión prioritaria sentar las bases para que lo acontecido no vuelva a repetirse. Todos los relatos deben tener el mismo grado de visibilidad de reproche social y de esfuerzo clarificador superando la habitual tendencia de magnificar unos para ocultar u negar otros. Exigir la clarificación de todas las

vulneraciones, la identificación de sus responsables, y la asunción pública de todas las partes para que asuman públicamente la autoría de las mismas y la responsabilidad política correspondiente.

Y que tienen una orientación global totalmente discriminatoria: ante igual vulneraciones de derechos humanos (por ejemplo el derecho a la vida), trato completamente desigual e incluso relegado en cuanto a **verdad** (reconocer que han existido tales vulneraciones), **justicia** (Puesta en marcha de un mecanismo proactivo de la Verdad, independiente coordinado por personalidades de prestigio internacional en la materia, sin limitaciones de carácter económico ni de investigación que de cauce a todos los relatos, a la búsqueda de clarificación) y **reparación** y **memoria para TODAS las personas que vieron vulnerados sus derechos** fundamentales a lo largo del conflicto armado y político.

2.5. De acuerdo en cuanto a las categorías de microacuerdos. Dentro de premisas inclusivas.

2. PROCESO

Del todo de acuerdo con el preámbulo “de la desconfianza a la confianza”. Este camino a recorrer será procesual, tras décadas de enquistamiento se requiere de paciencia, habilidad, mesura y también valentía.

Afrontar toda la verdad significará **cambiar las expectativas propias respecto a la “solución deseada”, habrá que ejercitar mucho la empatía, pero nunca basar el proceso en la construcción de una verdad oficial que excluya otras verdades. Los mínimos consensos deberán ser honestos y conllevarán compromisos prácticos progresivos.**

La gran cuestión es que por encima de la dificultad previa, hay que partir desde la disposición a recorrer el camino y mantener una actitud de posibilidad y voluntariedad que aún no está interiorizada en todo el espectro implicado.

1. El proceso y el pasado.

1.1. La complejidad de la gestión del pasado y 1.2. Un compromiso sobre el pasado.

Francamente esta parte del texto es impecable. Se evidencia lo delicado de la cuestión, las reacciones defensivas ante la culpabilidad...

Será necesario pasar de buscar culpables únicos a la responsabilidad compartida en lo ocurrido. Ello requerirá de escucha, empatía, autocrítica y generosidad.

Se apela a una regla básica basada en distinguir tres conceptos:

- Los hechos subjetivos: las vulneraciones de derechos humanos, sin exclusiones. Relato de la verdad total.
- Las interpretaciones subjetivas, se aceptará que cada cual tenga su análisis e interpretación particular sobre las causas, etc.
- Ello no debe impedir asumir la responsabilidad propia en lo sucedido, algo que debe ejercitarse

recíprocamente llegando a compartir una valoración mínima necesaria.

Nos parece un análisis exigente pero adecuado ya que rompe el esquema simplista de verdad única, violencia única y relato único, no correspondiente con una verdadera solución constructiva y justa, sino con el esquema de vencedores y vencidos. Esquema que rompería con la idea de una convivencia democrática entre iguales, por el no asimilamiento de una sustancial parte del tejido social, de su memoria y su verdad, aspecto este último fundamental para una convivencia futura construida sobre sólidas bases garantes de la no repetición de lo sucedido.

Se dice que el primer y tercer elementos son fundamentales. Y es cierto ya que hasta la fecha los análisis y prácticas expositivas del mapa del sufrimiento de vulneraciones son totalmente sesgados, incluidas las premisas de este borrador elaborado antes de la presentación del “Informe de vulneraciones de derechos humanos en el caso vasco”, que aporta evidencias y criterios no considerados en el mismo.

1.3. Los pasos

Se enumeran siete pasos a seguir, algunos de los cuales echan por tierra los principios antes expuestos en relación con el pasado y suponen una clara negación de los mismos. Las conclusiones obtenidas y ya presentadas en la primera de las iniciativas dibujan un mapa de la realidad, no tenido en cuenta ni previsto proporcionalmente en este borrador. Explicaremos esta afirmación en las alusiones a las iniciativas relativas a la gestión del pasado.

2. *El proceso y el presente*

2.1. La inercia de la desconfianza. y 2.2. Compromiso con el presente.

Ciertamente la inercia de la desconfianza juega un papel de lastre a considerar en el proceso. Desconfianza que además se

sustenta en temores de una u otras partes hacia evoluciones negativas que pudieran darse. Se enumeran temores que ciertamente existen y son una muestra de muchos otros no recogidos.

Pero hay sutilezas del lenguaje que vuelven a denotar una orientación poco objetiva: se habla de la “violencia de ETA” y de “la no producida por ETA” evitando poner nombre a los agentes causantes de esta.

Pues bien, en el informe sobre vulneración de los DDHH realizado a demanda de la Secretaria de paz se dice claramente: **el Estado y las Fuerzas de Seguridad y grupos parapoliciales y de extrema derecha han sido causantes de al menos casi 200 muertes (cita otras 77 muertes más por investigar) y de centenares de heridos graves, decenas de violaciones sexuales y secuestros, desapariciones, etc.**

Además el citado informe matiza el campo de sujetos que en este borrador se incluyen erróneamente en ETA sin serlo, se menciona explícitamente a otros grupos que han empleado la violencia detallando su incidencia en el mapa de las vulneraciones dando una imagen de la realidad mucho más compleja y exhaustiva, aunque muy insuficiente aun a nuestro entender en base a la gran cantidad de casos por investigar, aún no reconocidos (tortura, política penitenciaria, operaciones policiales con versiones oficiales encubridoras...).

Muy relacionado con esto esta el mencionar como temor “la reescritura de una historia justificadora de la violencia de ETA en base a la teoría de los dos bandos o las dos violencias”. **La existencia de las dos violencias no es una teoría, ha sido objetivada, clasificada y cuantificada en el informe.** Otra cosa es su justificación o no, pero que se da en un contexto de enfrentamiento y vulneración mutua es una realidad constatada e innegable. Si no, también podríamos hablar de **que se justifique la violación por parte de un estado de los DDHH.**

Nuevamente el informe aporta una terminología más objetiva que la presente propuesta optando por la denominación de “**contexto de violencia con intencionalidad política**”.

Volviendo a los temores, en la propuesta se ofrece una fórmula para contribuir a deshacerlos: hablar claro. Sin embargo **algunos incluso son alimentados por este borrador** (la violencia que hemos padecido no tiene autores, ni responsables, o bien se

difumina en términos francamente rebuscados, colmados de parcialidad y que entran en el ámbito de los orígenes del conflicto como **“contraterrorismo ilícito”**, eluden hablar de terrorismo de estado, ejercen un claro juicio de parte al considerarlo implícitamente “de respuesta a”, es decir que aunque no justifica su actividad si el motivo de su surgimiento).

En fin, todo un campo semántico que por mención u omisión, incluso con exceso de simplicidad, lo reduce todo a la existencia de una única violencia (la de ETA) y desdibuja totalmente otra la del Estado, sus Fuerzas de Seguridad, grupos parapoliciales, etc.

Lo dicho, al informe nos remitimos (aunque si dicho informe no lo hubiese así recogido, ello no implicaría su inexistencia; hasta hoy las “otras víctimas” simplemente no existían, eran negadas por todos los que niegan la existencia misma de un conflicto político e ignoradas por muchos a pesar estar donde seguimos estando).

Reiteramos: omitir que las experiencias trágicas que han marcado nuestras vidas y segado la de nuestros seres queridos tienen autores explícitos, no expresar con claridad que todas ellas deben clarificarse, reconocerse y en su caso repararse según criterios ecuanímenes en la medida de lo posible (ya que nadie nos devolverá lo perdido) es una nueva fuente de dolor que desde nuestra más sincera posición trasladamos a los autores de la ponencia.

Si el reto es desmontar esos temores y crear un clima de confianza mínima, que ayude a superar desconfianzas, empecemos por no alimentarlas.

Respecto a la formulación de **Microacuerdo II** planteada, nos parece inaceptable por los siguientes aspectos:

- En primer lugar habida cuenta de que se trata de un microacuerdo de compromiso para generar confianza en el presente, hay una gran omisión: Desde la defensa de todos los derechos de todas las personas expresar con claridad **el compromiso con la desactivación del entramado legal de excepción desarrollado en el periodo de escalada de la violencia y enquistamiento, que conlleva vulneraciones de DDHH en la actualidad** (incomunicación favorecedora de tortura, juicios y encarcelamientos políticos, código penal y doctrina 197/2006, política penitenciaria, dispersión, prácticas más que

sistemáticas, orgánicas de los cuerpos policiales... es decir **garantías democráticas para todos sin excepción.**

Su revisión y adecuación al nuevo contexto y a los estándares internacionales es urgente.

Aunque este plan no tenga capacidad para su implementación, ha de exigirlo manifestándolo con claridad como compromiso de presente: **la desactivación de la estrategia de guerra, con cobertura legal o sin ella.**

- Se habla de que el fin de la violencia de ETA no debe suponer pasar página sin clarificación, reconocimiento, crítica explícita, etc.

Paralelamente, otro compromiso se limita a solicitar reconocimiento y reparación, eliminándose la crítica explícita sobre lo sucedido, planteamiento gravísimo e inaceptable a tenor de la equidistancia que crea en materia de verdad, justicia y reparación entre víctimas que han sufrido idéntica vulneración de derechos.

- En este mismo compromiso se alude a la “no equiparación” entre diferentes víctimas, nos parece correcto, es un planteamiento que aceptamos pero a menudo ha sido utilizado como un estandarte para evitar el reconocimiento del otro, de su experiencia vivida, de su punto de vista, de su lectura y para desquitarse la responsabilidad propia en ello. Es un término a menudo usado desde posiciones negadoras.

A pesar de ello lo aceptamos ya que lo entendemos como la no equiparación conceptual que conlleve una similitud en cuanto a identificación como víctimas y/o familiares de ellas. Nos vimos afectad@s tras decisiones voluntarias o simplemente circunstancialmente por motivaciones o circunstancias muy diferentes, cada cual tiene además su visión interpretativa particular de lo ocurrido y su derecho a ello. La violencia ejercida por los estados es doblemente grave: por el carácter de sus responsables (el estado y sus subordinados tienen entre sus obligaciones preservar la vida y seguridad de todas las personas), y por el casi nulo grado de responsabilidad penal derivados de sus crímenes. El castigo para unos, y la completa impunidad para otros es una realidad dual que impide cualquier tipo de equiparación.

Quienes conformamos Egiari Zor somos familiares de las personas asesinadas o fallecidas como consecuencia de esa estrategia de los estados, así como personas heridas o torturadas en ese mismo contexto. Del mismo modo entendemos

reconocemos el dolor de los demás y los sentimientos de quienes han perdido a un familiar por efecto de la lucha armada, desde la misma sensibilidad hacia su sufrimiento, exigimos respeto hacia el nuestro y hacia la memoria de las personas afectadas por la violencia de los estados.

No reclamamos la equiparación entre las personas afectadas por las distintas violencias. Sin embargo si hablamos de justicia es indispensable que las vulneraciones de derechos habidas sean igualmente reconocidas, reparadas y contempladas en la memoria, no se pueden hacer distinciones, en cuanto al trato, entre víctimas en base al autor o el momento histórico en que las personas afectadas sufrieron la vulneración de sus derechos.

A igual vulneración, idéntico ha de ser tanto el reconocimiento como la reparación.

Por lo que la no equiparación no debe conllevar el trato discriminatorio (víctimas de primera y de segunda) que del texto presentado se deduce.

- El compromiso relativo a “la cuestión de los presos” es del todo lamentable. Que la política penitenciaria debe ir acorde a los nuevos tiempos es el mínimo exigible que ya debiera haber ocurrido, pero reducirlo desde este plan al “marco de las posibilidades legales”, es abrir la puerta a que legalmente se pueda seguir vulnerando derechos y renunciar en su caso a la adecuación legal necesaria que permita la aplicación de futuras medidas hoy no contempladas en la ley.

Hasta el informe-base de vulneraciones recomienda específicamente investigar **“cualquier otra práctica legislativa, ejecutiva o judicial que hubiera podido desembocar en vulneración de los derechos humanos”**.

Esto choca frontalmente con la emisión de amnistía que por las vías de los hechos consumados vía indultos, beneficios penitenciarios, imposibilidad de enjuiciamiento por falta de voluntad de investigación, etc. ha otorgado el estado para con sus propios presos durante estas décadas.

No demandamos venganza, no buscamos que vayan o vuelvan a la cárcel, pero **exigimos verdad y justicia que sitúe la responsabilidad de lo ocurrido sobre sus autores.**

La desproporcionalidad es absoluta, hiriente. Pero de esa impunidad aquí no se habla.

Posteriormente en el punto 2.4. en el cuarto paso se habla de un programa de “reintegración social”, término totalmente inapropiado en cuanto que se trata de personas plenamente integradas y queridas en sus entornos familiares, sociales, laborales, etc. con vínculos estrechos y gran arraigo hacia y desde el contexto social más allá de su entorno político. Esto como norma general, qué decir de personas actualmente en prisión que han sido secretarios generales de sindicato, profesores de universidad, alcaldes, directores de medios de comunicación... Plantear su reinserción social suena francamente a broma, sino sería por lo trágico de la situación. **Nos parece más bien un intento de negar una cuestión innegable: el carácter político de la causa que mantiene a esas personas en prisión o huidas.**

3. El proceso y el futuro

Se parte de un análisis de las causas de la ruptura de la convivencia generales en torno a cuatro núcleos: dogmatismo, fatalismo, maniqueísmo y sectarismo. Esta aportación resulta de interés como perspectiva a futuro en el ámbito pedagógico, pero presentarlas aunque sea de manera transversal como elementos causales también “del conflicto vasco” resulta poco útil. Según quien lea el texto, los identificará con las posiciones del adversario sin duda, **situándonos en el terreno de las acusaciones mutuas**, lo cual no resultará de ayuda.

Pero percibimos un aspecto preocupante que resultaría perverso si así fuese. Tras todo un desarrollo del borrador pivotando sobre conceptos cargados de lectura intencionada y valoraciones parciales inaceptables ya comentadas, que además de reduccionistas son falsas por no corresponder en absoluto con la verdad más objetivada hasta la fecha y recogida en el **informe de vulneración de DDHH**, ni con el esquema temporal causa-efecto que pretende reflejar, aunque no se explicita, se pudiera inferir que son conductas asociadas a una parte, concretamente a la parte señalada de manera reiterada y exclusiva.

Si esta fuese la pretensión, resultaría del todo insultante y en lugar de contribuir a desarrollar una perspectiva socioeducativa, reafirmaría la desconfianza hacia este plan.

Esperamos sinceramente que no haya sido esa la intencionalidad de la inclusión de esta parte del texto, en cuyo caso retiramos el

acento sobre lo dicho. Esperamos que nuestra argumentación sea comprendida, por lo que solicitamos bien la omisión de la parte mencionada, o bien sea acompañada de las necesarias aclaraciones-especificaciones.

En un segundo bloque, denominado “Un hito en el proceso: un compromiso sobre el futuro”, se presentan cuatro líneas de contenido que representan las actitudes necesarias para la creación, desarrollo y consolidación de nuevos espacios y modelos de convivencia: restar en el quiero, sumar en el puedo, dividir en el debo y multiplicar en el soy. Nos parecen de sumo interés y destacamos su potencial transformador.

Microacuerdo III, el compromiso socioeducativo.

Salvo lo expuesto en el anteúltimo párrafo, y una vez clarificada la cuestión nos parecería adecuada su aplicación en el ámbito educativo y también extensible desde nuestro punto de vista al ámbito social y político.

3. PROGRAMA

Es la tercera parte del plan, y se define como “del desencuentro al encuentro”. Consiste en la plasmación real de las intenciones teóricas. Consta de 18 iniciativas agrupadas en tres ejes: pasado, presente y futuro. En su presentación se cita que su objetivo sería crear un marco donde tengan cabida, expresión y plasmación las inquietudes democráticas de todas las sensibilidades políticas, es decir “un espacio de encuentro social”.

Hasta aquí de acuerdo. Desgraciadamente y muy a nuestro pesar, no concluiremos del mismo modo una vez pormenorizado el análisis de varias de las iniciativas, que para nosotr@s no nos cabe ninguna duda significan marginación y desencuentro.

Iniciativa 1. Realización de un informe de constatación de vulneraciones de Derechos Humanos y acciones derivadas.

Se trata de la única de las iniciativas propuestas que ya ha sido implementada. Fue presentado el día 13 de junio de 2013, por lo que además de valorar la descripción incluida en la propuesta del Plan, hemos podido analizar su desarrollo hasta la fecha.

Respecto a composición de la comisión encargada, su composición nos parece desequilibrada y no representativa, es obvio que debería incluir algún otro miembro que equilibre sensibilidades. Esta observación no nos lleva a cuestionar en absoluto la idoneidad de la presencia de las 4 personas que han compuesto la comisión designada (Manuela Carmena ex-miembro del CGPJ, Monseñor Uriarte, Jon Mirena Landa ex director de DDHH del Gobierno Ibarretxe y Ramón Múgica ex concejal del PP en el Ayuntamiento de Bilbao).

La tarea acometida es definida como “la delimitación preliminar del mapa de las vulneraciones de DDHH habidas desde 1960 a 2013 en el caso vasco”. Y se le otorga el carácter de “**referencia autorizada que fundamente la acción posterior del gobierno en**

materia de memoria, revisión crítica del pasado y reparación y reconocimiento a las víctimas”.

Es decir sus datos, conclusiones y recomendaciones guiarán (o al menos lo deberían) las posteriores actuaciones en esta materia ya que será una herramienta, una premisa sobre la que basar el conjunto del plan de paz y convivencia, al suponer el análisis de realidad de la cuestión que abordamos.

Nos parece un planteamiento acertado y el único posible, partir de la realidad ocurrida, no de la realidad construida. Sin embargo este criterio no ha sido respetado en el enfoque del propio plan y de las consiguientes iniciativas. Esto es un elemento crucial que justificaremos a continuación y en sucesivos apartados.

Ya desde el inicio, al hablar de violencia el informe incluye diversos ejemplos que señalan realidades y sujetos causantes diversos, lo cual no conlleva a crear una lectura inferida parcial de lo ocurrido.

En consecuencia menciona explícitamente (esto también lo hace el plan a nivel teórico) que la universalidad de los DDHH debe conllevar acceso igual y efectivo a la verdad, justicia y reparación al margen de la autoría del perpetrador.

Se plantea omitir valoraciones o interpretaciones y centrarse en la descripción de los datos objetivos.

Sinceramente creemos que no lo consigue: uso reiterado del término terrorismo para definir la actividad armada de ETA; no explicita el vínculo directo de los grupos parapoliciales con el estado cuando por ejemplo es una realidad más que probada la financiación del GAL desde los fondos reservados del estado así como la implicación directa de altos y medios cargos de cuerpos de policía y del ministerio del interior; utiliza eufemismos para describir actuaciones gubernamentales y policiales (“inobservancia” en lugar de incumplimiento, “indebidas” en lugar de vulneradoras de derecho, “insuficiente” depuración de los cuerpos de seguridad en la transición en lugar de “nula”,...)

A pesar de lo mencionado, aporta un nuevo campo conceptual notoriamente más objetivo y profundo que el usado en el borrador del Plan:

- Habla de **“el caso vasco”** para aludir al **“contexto de violencia con intencionalidad política”** frente a la intención

desnaturalizadora de la terminología del plan que pretende llevarlo al terreno exclusivamente social.

- En el mismo sentido opta por hacer un recorrido histórico del ámbito temporal que imbrica el origen de la cuestión en el franquismo, relacionándose directamente también en sus posteriores fases hasta la actualidad las vulneraciones habidas con el clima político y las diferentes expresiones de violencia graves conculcadoras de derechos fundamentales. La contextualización es netamente y explícitamente política.

- La “no equiparación” no conlleva el no registro, reconocimiento, reparación equánime de violaciones de signo diferente según sus grados de gravedad sin caer en la generalización indiferenciada o el menoscabo de ningún tipo de víctimas.

- Se expresa con total claridad que **la violencia del estado ha sido generadora de múltiples vulneraciones de derechos humanos**, y esto se ha dado tanto al margen de la ley como desde el amparo de prácticas legislativas, ejecutivas o judiciales.

- Se califica de **terroristas las acciones de elementos y grupos parapoliciales o incontrolados** (Guerrilleros de Cristo Rey, Batallón Vasco-Español, GAE, Triple A...).

-Se afirma **la tortura como “práctica habitual en los años 80 y más que esporádica todavía hoy”**.

La terminología y argumentación usada nos da una imagen bien diferente a la de la propuesta del plan, y desbarata los conceptos de “etapa post-violencia actual”, “contraterrorismo ilícito” y la no alusión al propio estado tanto como agente causante de violaciones graves de los DDHH de modo reiterado durante todas las etapas abarcadas (incluida la actual) ya sea mediante sus estructuras legales como ilegales.

Pero su gran valor es no quedarse en lo meramente descriptivo.

Respondiendo a su función de cuantificar y clasificar aporta datos que, a pesar de ser aún insuficientes, terminan definitivamente con el planteamiento de valorar la actividad de ETA como única violencia vulneradora de derechos fundamentales, etc.

Se demuestra en este informe con datos objetivos basados en la investigación y documentación de los mismos, que no solo ETA ha ejercido la violencia como se da a entender en reiteradas ocasiones en la Propuesta de Plan de Paz y Convivencia que ahora analizamos.

Además de aportar datos más o menos ya conocidos, en cuanto que reconocidos y difundidos por los medios de comunicación sobre las vulneraciones que ha conllevado la acción armada-violenta de “ETA y otros grupos” , se enumeran y cuantifican también las graves y numerosas conculcaciones que el Estado y sus Fuerzas de Seguridad, al igual que los grupos parapoliciales vinculados a él y otros grupos de ultraderecha han cometido contra el derecho a la vida , la integridad física y psíquica de las personas, el derecho de libertad de expresión, información y opinión... mediante la comisión de ejecuciones, atentados, tortura, represión policial, secuestro, violación sexual, etc. o bajo cobertura legal, incluido el mandato judicial.

No son nuestros datos, faltan muchos casos por reconocerse aún, algunos se mencionan expresamente en el propio informe: violaciones de derechos en el ámbito penitenciario, la tortura con 5.500 casos solamente incluyendo las denuncias públicas, 77 muertes por esclarecer...

Otros casos si bien no se incluyen en las diferentes clasificaciones de vulneraciones, son citados expresamente y considerados: 40.000 personas detenidas, 10.000 encarceladas, miles y miles de familiares de pres@s sufriendo un “padecimiento añadido”, la muerte de otras 277 personas en circunstancias vinculadas al contexto de violencia.

Lo dicho, no son nuestras cifras ni nuestro informe, lo decimos desde ahora: falta mucho camino por recorrer. Nos resulta totalmente impropio de este informe por ejemplo la exclusión de las personas muertas a consecuencia de la política carcelaria en la categorización correspondiente a la vulneración de derechos cometida por el estado, más aún teniendo en cuenta que esta es una de las expresiones más crueles de su estrategia represiva y que legalmente el estado es el responsable legal de salvaguardar la integridad de las personas presas.

Hablamos de la muerte de 29 personas presas, 4 personas más se suicidaron para evitar el ingreso en prisión y la de 19 familiares que perdieron la vida en la carretera tras verse condenadas a recorrer una media de 1.400 Km cada fin de semana durante largos años para ver a sus seres queridos detrás de un cristal 40 minutos en el mejor de los casos.

Esta especie de ruleta asesina, sigue en marcha, nos aporta trágicas noticias regularmente, quien estas líneas escribe sabe de lo

que habla, veo diariamente a M^a Luisa condenada de por vida a estar postrada en una silla de ruedas. Su delito: volver de una visita tras cruzar la península y verse implicada en un accidente de tráfico; pero este no es más que un solo ejemplo de los cientos que podríamos remitir.

Ese es el factor humano de la dispersión. Una vez más negado.

Excluir estas realidades supone rebajar notablemente la cuota de responsabilidad de estado en el sufrimiento. La política de dispersión carcelaria es un instrumento más de la estrategia represiva de los estados que afecta a miles de personas, a tantas como se desplazan semanalmente hacia todas las prisiones del estado español y francés, y a todas las personas en ellas encarceladas. La enorme dimensión del sufrimiento en torno a la Dispersión resultaría fácilmente evitable, no nos engañemos.

A pesar de lo mencionado, este informe tiene una gran virtud: con lo aportado y considerado como verdad objetiva se sustentan sobradamente las afirmaciones anteriores acerca del enjuiciamiento sobre el contexto de violencia con intencionalidad política y la implicación directa del estado en cuantiosas y graves vulneraciones de DDHH.

Por otro lado la composición de la comisión encargada aludida anteriormente otorga más valor aún si cabe a buena parte de las aportaciones y conclusiones que el informe nos traslada: no se podrán rechazar aludiendo a que es la versión de los hechos de “nuestra parte”.

Queremos nuevamente resaltar lo positivo del informe: comenzamos a reconocernos y a coincidir partiendo de la no negación de la realidad.

En esta línea valoramos como muy interesantes y necesarias tanto las consideraciones previas, como las sugerencias generales (es un informe inicial aún por desarrollar, debiendo hacerse según estándares internacionales para garantizar el derecho a la verdad, a la justicia y a la reparación de todas las víctimas).

Del mismo modo remarcamos significativamente el valor de las recomendaciones específicas dirigidas a las instancias legislativas,

judiciales y gubernamentales que finalmente emite, así como del carácter de la sugerencia final que si bien no coincide con nuestra lectura denota un cambio de perspectiva a considerar.

Iniciativa 2. Desarrollo del proyecto Memoriaren Plaza, Instituto de Memoria y Convivencia.

No rechazamos la iniciativa en sí misma, ya que compartimos en gran medida sus objetivos y descripción.

Es la orientación sesgada reflejada en parte de su caracterización lo que nos lleva al rechazo de la iniciativa.

A pesar de mencionar “la pluralidad” o la no pretensión de imponer un relato monolítico, nos habla de cuatro grandes contextos de violencia de los últimos 80 años: la guerra civil, la dictadura, ETA y los contraterrorismos ilícitos.

(Por lo visto la única violencia con nombre propio ha sido la de ETA).

Estamos de acuerdo en que el proyecto Memoriaren Plaza refleje lo ocurrido en la guerra civil (declarada tras el alzamiento militar contra un gobierno legítimo, democráticamente elegido a través de las urnas) y la dictadura franquista (por cierto aún no condenada, por parte de algunos defensores de los valores éticos y democráticos), ello otorga una perspectiva histórica de interés innegable.

Pero considerar a ETA y los contraterrorismos ilícitos como tercer y cuarto contextos de violencia y victimación es a nuestro entender, del todo equivocado. En lo referente a consideración objetiva histórica (ETA y los aquí llamados contraterrorismos ilícitos) no son contextos, son agentes (sujetos colectivos) que actuaban de modo violento y causando vulneración de DDHH en un único y determinado contexto.

¿Cuál es ese contexto? El reflejado, constatado y reconocido como **“contexto de la violencia con intencionalidad política ocurrida entre los años 1960 y 2013”**.

No es un análisis nuestro. Remitimos a los responsables de la redacción de esta iniciativa y responsables del Plan de Paz y Convivencia al **“INFORME-BASE de Vulneraciones de DDHH en el caso vasco (1960-2013)**, reconocido en la iniciativa anterior como “referencia autorizada y fiable para fundamentar la acción posterior del gobierno en materia de memoria, revisión crítica del

pasado y reparación y reconocimiento a las víctimas”. En este informe no se da lugar a duda, y se documenta sobradamente dicha afirmación.

Hay otro elemento fundamental de discrepancia absoluta, relacionado con la equivocada consideración mencionada. Ni tan siquiera ETA y los “**contraterrorismos ilícitos**” son los únicos responsables y causantes de las violaciones de los DDHH. Lo es también el estado. Volvemos al mismo informe, (que no es el nuestro, reiteramos) se realiza una clasificación y cuantificación que no compartimos del todo pero evidencia con claridad **tres grupos de sujetos causantes de violaciones de DDHH:**

1.- **ETA y otros grupos que han empleado la violencia.** Se aporta datos concretos de la incidencia en las vulneraciones de cada uno de ellos (ETA, ETA m, ETA p-m, CCAA, Iraultza, Kale borroka). Se entiende la mención expresa a ETA por su mayoritaria responsabilidad.

2.- **El Estado y las Fuerzas de Seguridad.** Incluye vulneraciones ejercidas tanto al margen como dentro del amparo jurídico legal, de ahí gran parte del marco de impunidad.

3.- **Grupos parapoliciales y de extrema derecha.** Aquí se incluyen Batallón Vasco Español, Guerrilleros de Cristo Rey, Triple A, GAE, GAL, incontrolados... Se adjetivan como actividades terroristas.

Este es el mapa y clasificación autorizada, en ningún momento se utiliza el término “contraterrorismo ilícito” anteriormente criticado.

Explicitar que no compartimos esta clasificación por que como su nombre indica los grupos parapoliciales están estrechamente vinculados a las FSE y por que la responsabilidad de varios de ellos ya ha sido probada incluso en tribunales con serias condenas de culpabilidad hacia incluso altos cargos de representación del estado incluido el secretario de estado para la seguridad. Por lo cual deberían estar en un solo bloque aún matizándose en dos subgrupos. No obstante **es nítida en su delimitación de estos tres grupos de agentes causantes de expresiones violentas en un mismo contexto.**

He aquí un extracto de la entrevista que Ramón Múgica ex concejal del PP en Bilbao y miembro de la comisión realizadora del informe ofreció en Radio Euskadi recientemente y reflejó el diario El Mundo:

... sobre las críticas recibidas por el informe, a quienes hayan echado de menos una referencia directa a ETA como principal vulneradora de derechos humanos, Múgica les ha instado a "leer los datos, que son muy elocuentes", porque "aparece lo que cada cual ha hecho".

Palabras clarificadoras y valientes. Hagámoslo, leamos los datos reconocidos hasta el momento. Enfrentémonos al espejo.

Por todo ello, solicitamos se modifique la redacción del párrafo correspondiente a la apelación señalada (primero de los cuatro criterios), atendiendo a lo expuesto y la reorientación del proyecto de Memoriaren Plaza hacia un verdadero ejercicio de recuerdo y memoria incluyente, no provocador de nuevas vivencias de exclusión y dolor.

Iniciativa 3. Contribución al Memorial de las Víctimas del Terrorismo.

Iniciativa 4. Apoyo reconocimiento y reparación a las víctimas del Terrorismo.

Estas dos iniciativas nos resultan del todo inaceptables, su naturaleza desde la definición supone una discriminación en toda regla que va contra los principios teóricos sobre los que según el propio Plan debe estar orientado el mismo.

¿A qué principios nos referimos? (citamos unos pocos entre los muchos posibles):

-“Debemos poner luz sobre la violencia y cada vulneración de DDHH para poder hacer efectivos los principios de verdad, justicia y reparación sin excluir ni olvidar ninguno de ellos. (pag. 12)

-“Completar el proceso de reconocimiento a todas las víctimas”. (pag. 13)

-“Hay una **regla básica** que ayuda a la gestión del pasado...//...Los hechos objetivos son las vulneraciones de DDHH. **Deben visualizarse sin excluir ninguna y sin diluir o compensar**

unas con otras. Todas ellas son el relato de los hechos... que debe servirnos para enfrentarnos a la verdad de nuestro pasado, reconocer y reparar a las víctimas. (pag.19).

- **"... a igual vulneración, mismo amparo"**. (pag. 38)

Podríamos añadir decenas de citas teóricas más de este borrador que chocan frontalmente con estas iniciativas prácticas.

En el caso de la primera de ellas porque va dirigida a visualizar sólo a un tipo de víctimas, aportando verdad a medias, construyendo un relato sesgado y excluyente. ¿A qué tipo de memoria responde este memorial? Está claro, a la que oculta gran parte de lo ocurrido. Esto, dista mucho de lo que debiera ser: **enfrentarnos a la verdad en toda su dimensión.** Es todo lo contrario, es el olvido y menosprecio de aquello que el estado no está dispuesto a reconocer: su larga lista de graves violaciones de derechos humanos (ver el informe presentado correspondiente a la iniciativa 1).

Que el Gobierno Vasco y la Secretaria de Paz y Convivencia contribuyan a ello es inaceptable y nos provoca estupor. Por muchos principios teóricos que se citen, de nada sirven si la principal iniciativa práctica vinculada a la memoria incluye a víctimas como dignas de memoria y sitúa a otras como merecedoras de olvido.

Se menciona para justificar esta iniciativa "específica" a "la conveniencia de no mezclar contextos de violencia y victimación diferentes". Entonces deducimos que va a haber otro memorial de víctimas de la violencia del Estado y las FSE, y grupos parapoliciales. Si no fuese así, ¿Dónde queda la memoria de esas vulneraciones?

Recordemos: *"leer los datos, que son muy elocuentes", porque "aparece lo que cada cual ha hecho". Ramón Múgica.*

Otra argumentación es la alusión a diferentes contextos de violencia y victimización, argumento que también echa por tierra el informe y ya explicado anteriormente, basta recordar una frase "el contexto de la violencia con intencionalidad política ocurrida entre los años 1960 y 2013".

Lo que sí dice el informe es que hay diferentes agentes y expresiones de violencia que generan diferentes grupos de victimización. Pero claro, ¿Cómo justificar “la conveniencia de no mezclar expresiones de violencia y víctimas diferentes”?

En el caso de la segunda cae en los mismos vicios que la primera pero en los ámbitos del reconocimiento y la reparación.

Se hablan de “subvenciones a fondo perdido para prestaciones “reconocidas” y del convenio con el CGPJ para la oficina de apoyo a las víctimas en la Audiencia Nacional.

Ustedes conocen cual es la respuesta que viene dando el gobierno español a la solicitudes de compensación económica de la Ley de Víctimas del Terrorismo, mientras se amplían cuantías y situaciones de afectados, ninguna de nuestras solicitudes será atendida, ni tan siquiera la de familiares de víctimas “reconocidas” (GAL...). (Ver anexo 2.)

Eso es lo que podemos esperar de sus programas de actuación, marginación absoluta, invención de circunstancias e hipotéticos delitos en el pasado, vinculaciones no probadas... seguro que esta secretaria ha tenido acceso directo a algunos de los Autos referidos y comprende lo queremos decir. Que desde la Secretaría de Paz se incida en la misma línea (reconocer y reparar a una parte de las víctimas con unos derechos que no incluyen a todas), es doblemente doloroso.

Ya ha quedado claro que no hablamos de equiparación, pero ¿Qué fue de aquello de “...a igual vulneración, mismo amparo”? Son sus principios enunciados, ¿Y el factor humano? Enterrado. ¿Dónde quedamos los familiares de las al menos 170 víctimas mortales contrastadas y otras 77 por investigar reconocidas en el informe?

No son las prestaciones económicas lo que nos motiva, pero la discriminación absoluta en el derecho a su acceso significa algo mucho más profundo que una cantidad de dinero; significa negación respecto al reconocimiento y reparación, despojarnos del derecho a conocer toda la verdad relativa a la muerte-asesinato de nuestros seres queridos (infiriendo esto en la memoria y la dignidad del fallecido), significa blindar el acceso a cualquier posibilidad de justicia, provocando una segunda victimización y **en esto sí ponemos el acento.**

La primera recomendación específica del informe de vulneraciones choca directamente con esta iniciativa y señala un camino a recorrer bien distinto. Recordémosla:

1.- desarrollar y completar los textos legislativos que regulan el acompañamiento a las víctimas y mejorar su aplicación efectiva, de conformidad con los principios de igualdad y no discriminación.

Sugerimos la elaboración en la CAV de los informes necesarios de evaluación independiente de las Leyes 29/2011, 4/2008 y 52/2007 y del Decreto 107/2012...para proponer las modificaciones pertinentes para que alcance la cobertura legal a todas las víctimas comprendidas en el ámbito de este informe.

Estas dos iniciativas suponen un despropósito en toda regla. **Anulan** por la vía de los hechos **los principios propuestos anteriormente.**

Iniciativa 5. Apoyo, reconocimiento y reparación a las víctimas sin amparo en la actual legislación.

Ciertamente es un paso en el reconocimiento, no lo negamos. Pero resulta del todo insuficiente lo que aquí se plantea.

- Se habla de víctimas de “sufrimientos injustos como consecuencia de las vulneraciones de sus derechos humanos”.

Pero nuevamente esas vulneraciones no se vinculan con sus grupos de autores, a diferencia de lo que ocurre con “el otro” grupo de victimación”. Posteriormente, para algunos casos se menciona al “contraterrorismo ilícito” termino suficientemente rebatido ya.

En esta propuesta también se dice que solo hay una manera de superar la inercia de la desconfianza, se trata de **hablar claro.**

Pues eso, por enésima vez, según el informe (referencia autorizada) **son víctimas originadas por las vulneraciones de derechos humanos ejercidas por parte del Estado y sus FSE, los grupos parapoliciales y de extrema derecha.**

- La limitación temporal es claramente excluyente 1960-78. Desde 1978 hasta nuestras fechas **estas conculcaciones no han cesado.** Es urgente considerarlo.

- A pesar de la intención mencionada de “a igual vulneración, mismo amparo”. Estas víctimas reciben un trato marginal y secundario en comparación a lo planteado para las otras víctimas.

Aquí se apuntan algunos cambios de orientación generales frente al nivel de desarrollo de los mecanismos de reparación y actuaciones previstos para otras víctimas en las iniciativas 3 y 4.

Iniciativa 6. Investigación y acción sobre la tortura.

Reconocer que el fenómeno de la tortura en nuestro contexto no puede considerarse superado y que es una de las vulneraciones de derechos humanos más deleznable que puedan existir es un buen principio.

Aludir a la opacidad como elemento favorecedor de impunidad y a esta como propiciadora de su práctica también. Pero son generalidades que resultan obvias.

La tortura no ha caído del cielo. Hay que ser claros, en el estado español ha sido y es **la incomunicación** a la que se somete a los detenidos la que conlleva estos espacios de opacidad e impunidad.

La incomunicación es una vulneración de derechos hecha ley. Una ley que además del aislamiento absoluto del detenido también incluye la negación del derecho a asistencia letrada y médica independiente, una ley impropia de un estado democrático y de derecho. Una ley que todos los gobiernos (centrales y autonómicos) y sus diferentes cuerpos policiales han aplicado a muchas de las **40.000 personas** detenidas en el caso vasco en el periodo 1960/2013). Con resultado de muertos, heridos, violaciones, secuelas físicas y psicológicas traumáticas, autoinculpaciones...como consecuencia de los electrodos y quemaduras que vimos en los pies de Arregi, del encharcamiento de pulmones de Zabalza por ingestión de aguas fecales de “la bañera”, el paro cardíaco por asfixia que “la bolsa” provocó a Gurutze Yanci, la violación mediante la introducción de objetos en la vagina de Amaia Urizar, el desfiguramiento espantoso y gráficamente documentado del rostro de Unai Romano, los centenares de años de cárcel como consecuencia de declaraciones realizadas bajo tortura o malos tratos... y así hasta al menos 5.500

casos de denuncias públicas reconocidas en el informe de vulneraciones.

No es un tema del pasado: la ondarresa recientemente encarcelada Urtza Alkorta denunció que su inculpación se produjo bajo torturas. Curiosamente las grabaciones realizadas en dependencias policiales prometidas por el consejero de interior desaparecieron.

Carlos Martin Beristain expresa que “el hecho de que la tortura no sea una verdad jurídica, no significa que no exista a pesar de ser difícilmente demostrable en muchos casos”. A eso responde la incomunicación, a crear impunidad mediante la dificultad de su esclarecimiento. Por qué incomunicar sino para ello.

Esta iniciativa habla de la necesidad **de investigación y acción**.

Bienvenida sea, llega tarde para muchísimas personas, se ha mirado a otro lado durante muchos años. Pero ¿Por qué relegarla fuera de iniciativas anteriores de este programa? ¿Por qué no recogerla en las tipificaciones anteriores (conculcaciones ejercidas por el estado y las FSE.)?

Frente al grado de desarrollo de reparación propuesto para otras víctimas las declaraciones de intenciones están bien, pero son insuficientes. Por qué no ya un programa de asistencia a personas torturadas, su acompañamiento, asesoramiento jurídico y personal, mecanismos de reparación... ¿Por qué no incluirla explícitamente en el proyecto de memoria?

Sobre las iniciativas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 relativas al “eje1. El Pasado”:

Las conclusiones obtenidas y ya presentadas en la primera de las iniciativas dibujan un mapa de la realidad, no tenido en cuenta ni previsto proporcionalmente en las siguientes iniciativas 2 a 6.

Debido a ello nos situamos aún en consideraciones de:
-víctimas de primera, las llamadas del terrorismo

-víctimas de segunda, las llamadas “de sufrimientos injustos” y sin amparo en la actual legislación

-víctimas de tercera, las de la tortura y heridos con graves secuelas, aún por reconocer

-víctimas negadas, por ejemplo: las de la política penitenciaria y las de versiones oficiales encubridoras (que en algunos casos no fueron sino ejecuciones disfrazadas como enfrentamientos, muerte natural, o suicidios) no reconocidas aún.

EJE 2. La gestión del presente.

Iniciativa 7. Colaboración y trabajo conjunto con el Parlamento Vasco.

Iniciativa 8. Desarrollo del programa Hitzeman en política penitenciaria.

Se presenta la iniciativa identificada como Hitzeman con el objetivo de facilitar el proceso de reintegración social de las personas presas, condenadas por delitos de terrorismo.

Se asocia a la asunción de responsabilidades y compromisos. Se desprende que conlleva excarcelación. Se habla de actuar según las posibilidades que ofrece la ley en esta materia.

Finalmente recoge varias proposiciones del Gobierno Vasco: transferencia de esa competencia, el acercamiento, normalización del acceso a beneficios penitenciarios, soluciones “humanitarias” para los presos enfermos y medidas “de sentido común” para presos condenados en relación con actividades políticas antes ilegalizadas y ahora legales...

No se hace ninguna consideración a la política penitenciaria como vulneradora de derechos fundamentales en sí. Con su consiguiente balance particular de vidas humanas, lesiones graves o menos graves, chantaje económico incalculable, años de cárcel artificialmente y de momento ilegalmente añadidos (sentencia recurrida del Tribunal Europeo de DDHH), etc.

Esta es una vulneración grave que continúa activa, por ahí se debe empezar a cambiar el presente. Esta estrategia corresponde a una situación de excepción que si anteriormente era inaceptable, ahora lo es aún más.

En este sentido, las proposiciones finales, deben ser el punto de partida:

- La situación extrema de los presos gravemente enfermos e incurables no puede ser reducida a una cuestión de humanidad, aunque también lo sea. Es una cuestión de derecho.

- Han muerto ya 19 familiares en las carreteras; obligados a recorrer cada fin de semana una media de 1.400 km. (por pres@), ya sean personas de edad avanzada, jóvenes y niñ@s de corta edad, para poder visitar a sus seres queridos. Los accidentes son continuos, y estos no son una mera estadística de tráfico. Cualquier fin de semana el número de fallecidos por la Dispersión puede variar. La próxima vida perdida por esta práctica vengativa, ¿Cuándo? Hagamos lo que esté en nuestra mano para que la respuesta sea, nunca.

- Se habla de medidas de “sentido común” para presos por actividades políticas antes ilegales y ahora no. Esto debería ser un escándalo en toda regla y algo inaceptable para la Secretaria de Paz y Convivencia. Pero lo más grave es que este mismo otoño 80 personas se enfrentarán a graves peticiones de cárcel por su actividad exclusivamente política. Y eso hay que incluirlo en esta propuesta, porque es violencia en toda regla además de una amenaza absoluta a los fines de este plan.

- Beneficios penitenciarios y cumplimiento de la Ley no son sinónimos y estos conceptos se utilizan incesantemente dotándolos de un mismo significado en orden de confundir a la sociedad. Cuando en el año 2004 el general Rodríguez Galindo fue excarcelado en aplicación del art.92. Simplemente se ajustaba a derecho por el padecimiento de una enfermedad cardiaca, y la Ley recoge que será de aplicación a aquellas personas que padezcan enfermedades graves o incurables, sin más condiciones. Por el contrario, en el caso de Josu Uribetxebarria (que todos recordamos) esta Ley no era tal y por tanto su excarcelación por padecer un cáncer en estadio terminal entraba dentro del ámbito de los beneficios penitenciarios, a los que para acceder si se ha de cumplir con ciertos requisitos. Vergonzoso. La manipulación de la opinión

pública a través de la mentira es intolerable, máxime en lo relativo a los DDHH. **La sola aplicación de la legislación vigente supondría de facto la excarcelación de unas 230 personas** (detallado con anterioridad).

¿No vemos que el ejecutivo español va en la dirección opuesta a lo aquí planteado? ¿No vemos que se pretende bloquear e invertir el proceso iniciado en nuestro pueblo? Además de la demanda social que ya es, ¿No debe ser una exigencia institucional de primer orden? Después de dos años desde que ETA comunicó su cese, la política penitenciaria no sólo no se adecúa a la nueva situación, sino que se continúa tensionando la ya frágil situación (entre el mes de marzo y abril dos presos vascos fallecen en prisión, recurso a la sentencia de Estrasburgo y amenaza de no cumplimiento de un hipotético dictamen contrario a la doctrina 197/2006, varios presos son golpeados por funcionarios (recientemente es golpeada por una funcionaria la madre de un preso cuando se disponía a realizar visita con su hijo), mantenimiento en prisión de presos enfermos graves...y suma y sigue)

Esta es la realidad que se debe abordar prioritariamente al hablar de presente. El programa Hitzeman nunca debería servir para difuminar la realidad mencionada y fácilmente abordable desde la voluntad política. Es urgente incidir en esto. En poner fin a las múltiples y constantes vulneraciones que en torno a esta cuestión siguen activas.

Además de lo dicho sobre reclamar la implementación de mecanismos legales vigentes oportunos, reiteramos, es deber de un plan de paz plantear la necesidad de modificar la propia legalidad en aras a completar en el futuro la excarcelación de todas las personas presas por motivación política. Los programas o acciones a plantear podrían ser parte complementaria en este terreno, siempre y cuando respondan al conjunto de las personas afectadas.

Por lo tanto, insistimos:

Consideramos claramente insuficiente esta iniciativa al no incidir en el carácter contrario a derecho y a la voluntad de la sociedad vasca (parlamento incluido) que supone la actual política penitenciaria y la

vulneración de derechos que durante décadas lleva suponiendo (incluido el derecho a la vida para presos y sus familiares).

Afirmar que la política penitenciaria debe ir acorde a los nuevos tiempos es el mínimo exigible que ya debiera haber ocurrido, sin embargo reducir este plan al “marco de posibilidades legales”, es abrir la puerta a que legalmente se pueda seguir vulnerando derechos y renunciar en su caso a la adecuación legal necesaria para permitir la aplicación de futuras medidas hoy no contempladas en la ley. Recordemos que el informe-base de vulneraciones recomienda específicamente investigar “cualquier otra práctica legislativa, ejecutiva o judicial que hubiera podido desembocar en vulneración de los derechos humanos.

Iniciativa 9. Impulso de líneas de Colaboración con la Unión Europea.

Iniciativa 10. Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Iniciativa 11. Contribución compartida de las universidades vascas.

Iniciativa 12. Compromiso social de la Ertzaintza por la Convivencia y los Derechos Humanos.

Queremos expresar nuestra satisfacción por la inclusión de esta iniciativa en el borrador del plan.

Valoramos de interesantes las acciones previstas, pero es notoria la necesidad de otorgar garantías al proceso de cambio planteado, por lo que sería más que adecuado la creación de una comisión no solo interna que acompañe y garantice el proceso.

Se podrían enumerar muchísimos ejemplos anteriores ya que la Ertzaintza ha respondido hasta la fecha a una estrategia policial con severas carencias en cuanto a garantizar los derechos democráticos de toda la ciudadanía. Pero resulta alarmante y preocupante que incluso en el nuevo tiempo político se den casos extremadamente graves como el de Xuban Nafarrate e Iñigo Cabacas, la “desaparición” de grabaciones de los periodos de detención incomunicada de personas que han denunciado torturas (Urtza Alkorta), protagonizar detenciones masivas de personas por su actividad política...

Es evidente que la Ertzaintza está más que afectada por las inercias del pasado, pero habida cuenta de la actitud negadora y obstaculizadora ante incluso casos trágicos e irreparables como la muerte a consecuencia de un abuso policial más que evidente (testigos, grabaciones de los agentes y mando implicados...), la necesidad de depuración de responsabilidades señala ya no solo a sus causantes directos sino también a sus responsables políticos.

Es urgente abordar esta iniciativa, con garantías.

.Otras valoraciones acerca de este Eje.

Tal y como el informe correspondiente a la iniciativa 1 refleja, es evidente que las vulneraciones de DDHH no cesaron en 2011 con el fin de la actividad de ETA, ya que por parte del estado y sus FSE, ya sea actuando dentro de la legalidad o no, siguen produciéndose.

Es por ello que a la hora de valorar el conjunto de las iniciativas 7 a 12 correspondientes al **Eje 2. La gestión del Presente**, es del todo necesario considerar esta realidad, que tan negativamente condiciona la convivencia presente y futura.

Por ello entendemos que en concordancia con el análisis de realidad autorizado que este refleja, **se debe plantear una Iniciativa** dentro del eje 2 “La gestión del presente” **que responda al objetivo urgente de poner fin a las vulneraciones que a día de hoy se suceden.**

Cierto es que se han planteado varias (8 y 12) ya comentadas, pero resultan totalmente insuficientes ya que las vulneraciones persistentes van más allá de la política penitenciaria o el carácter de la Ertzaintza.

Es necesario recoger expresamente dentro de este eje de iniciativas el promover el cese inmediato de vulneraciones de DDHH por parte de las estructuras del estado y cualesquiera otros agentes, grupos organizados o de incontrolados.

En consonancia con las recomendaciones específicas del Informe aludido, debe incluirse como líneas de actuación dentro de esta iniciativa **“la investigación y denuncia de aquellas acciones que pudiesen cometer las fuerzas de orden público, grupos violentos fueran estos controlados o incontrolados, así como cualquier otra práctica legislativa, ejecutiva o judicial que desemboque en vulneración de los derechos humanos”**.

Esto conllevaría la disposición de canales de asesoramiento y acompañamiento para las víctimas de tales vulneraciones incluyendo medidas de representación y la personación ante tribunales y organismos internacionales de derechos humanos si así fuera necesario.

Estos criterios de actuación deben estar guiados por estándares internacionales en cuanto a concepción, ya que pudieran enfrentarse a prácticas de vulneración que actúen bajo cobertura legal.

Debe plantearse como objetivo de esta iniciativa la defensa de los derechos civiles y políticos para el conjunto de la ciudadanía y exigir la paralización de la criminalización de la actividad política y de los procesos judiciales próximos y futuros. Así como de cualquier otro entramado jurídico-legal que signifique, ampare o posibilite vulneración de derechos fundamentales (incomunicación favorecedora de tortura, leyes y tribunales de excepción...).

EJE 3. La gestión del futuro.

Iniciativa 13. Colaboración público-social con la red asociativa vasca.

Iniciativa 14. Promoción de la participación ciudadana.

Iniciativa 15. Concertación por la convivencia con las Diputaciones Forales y los Ayuntamientos.

Iniciativa 16. Impulso de líneas de adicional en el ámbito de la educación formal.

Iniciativa 17. Promoción de líneas de actuación específica en el ámbito de la juventud, la cultura y la educación no formal.

Iniciativa 18. Sensibilización social y compromiso de los medios de comunicación públicos.

Así como en las iniciativas 7, 9,10 y 11 del eje anterior, tampoco hemos realizado valoraciones propias en torno a las iniciativas de eje 3. “La gestión del futuro”, esto no significa aprobación ni desacuerdo total de los mismos. Básicamente todos nos parecen oportunos, aunque entendemos que **lo realmente determinante es la orientación** que se les dé.

Si su orientación responde a pluralidad, relato incluyente, es coherente con la terminología y el mapa de realidad dibujado en el Informe base de Vulneraciones de DDHH nos parecerán iniciativas loables generadoras de encuentro.

Si por el contrario responden a criterios de análisis de la realidad parciales y por tanto falsos, utilizan terminología sesgada, parcial y conllevan trato discriminatorio contarán con nuestro claro rechazo y oposición. En cuyo caso serán generadoras de desencuentro y nuevo dolor como ya ocurre con el borrador de varias iniciativas expresamente analizadas.

Aportamos un posible ejemplo de ello aplicable al conjunto de iniciativas aludidas que ilustra claramente nuestro temor:

Si las experiencias educadoras mediante testimonios presenciales, escritos o audiovisuales de víctimas que se planifican en el objetivo 2º de la iniciativa 16, excluyeran la participación de fundaciones o asociaciones de víctimas de conculcaciones de DDHH por parte del Estado y sus FSE o de grupos parapoliciales o ultraderecha, supondrían la construcción de una memoria parcial y negadora por omisión que nos aleja de la verdad, creando un cimientamiento de realidad falso y del todo rechazable. Sin tener muy claro si el testimonio presencial en centros educativos sería adecuado, sí creemos que en todo caso habría que debatir sobre la conveniencia de estos, como ya hemos visto en este Borrador la línea que acota la objetividad de las vulneraciones ocurridas y la subjetividad del detonante en origen se desdibuja en demasía. No contemplar este riesgo sería peligroso.

4.- CONCLUSIONES

Tras los comentarios y críticas parciales realizados a los diferentes bloques de esta propuesta, es evidente que a nuestro entender resulta **globalmente inaceptable en su formulación actual**, ya que si bien coincidimos mayoritariamente en los principios teóricos citados, consideramos que el posterior desarrollo ligado a las propuestas concretas de actuación no están en consonancia con los mismos e incluso suponen desvirtuarlos gravemente.

Consideramos que si la primera línea de actuación es el encargo y realización de un informe fiable que constate las vulneraciones de DDHH habidas desde 1960 hasta 2013 “para precisar dónde y cómo actuar en materia de clarificación del pasado, reconocimiento y reparación a las víctimas”, se deberá hacer precisamente eso que ya recogen tanto la propuesta del plan como el Informe: **basar las posteriores actuaciones en dicha realidad objetivada y autorizada (aunque aún incompleta) producto de la iniciativa 1 sobradamente comentada.**

La elaboración de esta propuesta es cronológicamente anterior al desarrollo y presentación de las conclusiones del Informe y ello hace entendible cierto grado de incoherencia entre ambos. Se evidencia sin embargo una **gran distancia entre la orientación de muchos elementos del borrador del Plan y el análisis de realidad “basado en datos constatados y constatables sobre a fuentes fiables y suficientemente documentadas” que ha aportado el Informe.**

Es por ello que lo que no sería comprensible ni aceptable es mantener la propuesta inalterada ante las evidencias aportadas. **Se hace del todo necesario acometer la Redefinición del Plan de paz y convivencia en concordancia a las consideraciones y conclusiones reflejadas en el Informe de vulneración de derechos humanos en el caso vasco (1960-2013).** Lo contrario supondría convertir este plan en elemento de confrontación política y social y causa de desencuentro. Y bajo una lectura más ideológica, supondría la alineación del Gobierno Vasco en posiciones de hostilidad y beligerancia hacia un espectro social e ideológico que el propio José María Aznar denominó Movimiento de Liberación Nacional Vasco en otro contexto anterior de distensión fallido.

Aludimos nuevamente a una respuesta dada por Ramón Múgica miembro participe de la comisión encargada de elaborar el informe, tras ser criticado por sectores negacionistas: *“es un acuerdo de mínimos en lo realmente sustancial e importante, que debe servir de base para futuras consideraciones, para enfrentarnos a la verdad con valentía, para vernos en el espejo de esos datos”*.

Esta respuesta nos parece muestra de una actitud a reconocer, es un ejemplo de honestidad y valentía que debe contagiarnos. Y queremos decirlo así, explícitamente.

A pesar de que para nosotr@s esté informe se queda aún por debajo del mínimo, valoramos su posicionamiento de compromiso con la verdad ya que en el mismo se reconoce su carácter limitado y se recoge expresamente “la necesidad de su desarrollo y complementación mediante investigaciones posteriores”.

Por ello y sin renunciar a nuestras críticas reconocemos su valor y el avance significativo que en verdad y reconocimiento comienza a suponer.

5.- PROPUESTAS

En consonancia con lo expuesto, proponemos la modificación del Plan de Paz y Convivencia atendiendo al menos a:

A) La redefinición conceptual del mismo

1.- Eliminando expresiones contradictorias con la realidad constatada en el Informe de vulneraciones de DDHH (1960-2013): **“etapa post-violencia”**; **“contraterrorismo ilícito”**; desnaturalización del carácter intencionadamente político de las vulneraciones; consideraciones que dan por hecho y/o sugieren que las vulneraciones hayan provenido básicamente de ETA como único causante; la mención a la **“violencia terrorista de ETA”** y a **“ la no producida por ETA”** eludiendo mencionar sus agentes causantes (estado, FSE, parapolicial, extrema derecha, incontrolados...); así como eludir el uso de términos como **“terrorismo de estado”**, etc.

2.- Utilizar al menos la conceptualización aportada en dicho informe: **“contexto de la violencia con intencionalidad política”** en relación a **“el caso vasco”**, para referirse al periodo 1960-2013. Al mencionar contextos de violencia entendidos como grupos de agentes causantes, hacerlo en consonancia a la clasificación real aportada (aunque no la compartamos totalmente), haciendo **referencia expresa de modo no discriminatorio de todos o ninguno de los grupos de agentes causantes de las vulneraciones**. Es decir: ETA y otros grupos, El Estado y las Fuerzas de Seguridad, y Grupos parapoliciales y de extrema derecha.

B) La **redefinición del plan** en general y específicamente de las iniciativas planteadas en el Programa. Al objeto de responder a **criterios de verdad objetivada** no parcial aportados por los autores del Informe tantas veces mencionado.

1.- En particular la **reconsideración de las iniciativas 2, 3, 4, 5 y 6 correspondientes con la gestión del pasado**, teniendo en cuenta las valoraciones suficientemente desarrolladas en sus respectivos apartados .

Podría ser de gran interés dentro de las iniciativas correspondientes al pasado una iniciativa específica de compromiso con la verdad de lo sucedido y facilitadora de la reconciliación para un nuevo modelo de convivencia futura: hablamos de la idoneidad de la “Comisión de la Verdad” defendida por Carlos Martín Beristain en sintonía con la idea de “mecanismo Proactivo de la Verdad” propuesta por Jon Mirena Landa cuyo objetivo en cualquier caso no es el castigo ni la venganza, sino contribuir al derecho de las víctimas a conocer la verdad de lo ocurrido y la asunción de responsabilidad en ello por parte de sus causantes.

2.- De igual manera y en relación al eje correspondiente a **la gestión del presente:**

- **Considerar las alegaciones correspondientes a las iniciativas 8** (política penitenciaria) **y 12** (rol de la Ertzaintza) mencionadas en sus bloques.

Plantear como elemento imprescindible para la consolidación del proceso de Paz y Convivencia **una Iniciativa** dentro del eje 2 “La gestión del presente” **que responda al objetivo urgente de poner fin a las vulneraciones actuales de DDHH**, que tal y como recoge el informe por enésima vez mencionado, no han cesado, persistiendo en la actualidad (las **correspondientes al estado y sus FSE ya sea actuando dentro de la legalidad o no**, y la de los grupos parapoliciales o de extrema derecha). Iniciativa esta cuya necesidad y carácter se argumenta en la valoración final del EJE 2.

3.- Orientar las iniciativas de eje 3. “La gestión del futuro”, respondiendo a **pluralidad e inclusión** de acuerdo al mapa de realidad dibujado en el Informe base de Vulneraciones de DDHH.

C) Cualesquiera otras consideraciones recogidas a la largo de este trabajo de aportación.

D) Hacemos nuestras tanto las **sugerencias generales** como las **recomendaciones específicas** del informe-base de vulneraciones de DDHH en el caso vasco (1960-2013) que aquí citamos sintéticamente:

- Cumplimiento por las instituciones públicas de las recomendaciones formuladas por organismos oficiales internacionales respecto al monitoreo de los DDHH.
- Instituciones públicas, organizaciones y sociedad civil: promover y defender los DDHH, realizar lectura autocrítica y responsable del pasado en relación preferencial a las víctimas.
- Grupos políticos: preservar los DDHH y acompañamiento a las víctimas al margen de la lucha partidaria. Evitando mayor victimización.
- Desarrollar y complementar los textos legislativos relativos a materia de víctimas de conformidad con los principios de igualdad y no discriminación. Proponiendo las modificaciones pertinentes para que la cobertura legal alcance a todas las víctimas comprendidas en el Informe en condiciones de igualdad. (A igual vulneración mismo amparo, lo que no significa equiparación que nadie desea).
- La investigación y clarificación de las violaciones de DDHH no esclarecidas aún.
- Investigar la incidencia real del fenómeno de la tortura*
- Revisar las políticas de educación en DDHH, paz y convivencia en coherencia con los datos de este informe.

(*) En relación a la necesidad de investigar la incidencia real del fenómeno de la tortura, hay dos orientaciones semánticas con matices bien distintos en este Informe. Mientras que en la referencia incluida en las recomendaciones se habla de “un estudio sobre la fiabilidad de las denuncias” cometiendo el error de sugerir la posible no fiabilidad de las mismas o de alguna de ellas (que debería subsanarse evitando prejuicio), por otro lado, en el punto II.2/2.3 se dice que “en los campos en los que la existencia de grave violaciones de DDHH puede afirmarse pero no documentarse

cuantitativamente, esta realidad se reflejará a partir de indicios preliminares reconocidos como tales según los estándares internacionales”. Esta segunda opción no infiere prejuicio y es más empática hacia quien tal aberración ha sufrido: la víctima.

6.- OTRAS REFLEXIONES o CONSIDERACIONES FINALES

En todos los procesos de resolución de conflictos el papel que han de jugar las víctimas es considerado de importancia, por lo que estas simbolizan y el elemento emocional identificativo que conllevan dentro de sus respectivos grupos de pertenencia. Según como se gestione este terreno, este elemento se puede convertir en un activo o en un obstáculo para la búsqueda de soluciones.

En nuestro particular caso, estamos acostumbrados a ver posicionamientos de reconocimiento del dolor propio combinados con la indiferencia o lo que es peor la negación del dolor ajeno o de “la otra parte”. Estas actitudes han sido comunes y propias de una fase de enfrentamiento, actualmente siguen teniendo mucho peso. Otro elemento aún más grave y que ha tomado peso consiste en otorgar protagonismo y poder político con incidencia incluso en el legislativo a posiciones de hostilidad y reclamo de venganza en aras a su aprovechamiento político-partidista. Su expresión más extrema es la instauración de grupos de presión que inciden negativamente en un marco de soluciones, e incluso actúan de garantes de la no solución consensuada-dialogada. Se instauran en posiciones de enfrentamiento y buscan su solución mediante el sometimiento del adversario (vencer y humillar) negando cualquier otra posibilidad que no sea el enfrentamiento.

Otro rol posible y mucho más constructivo es la de disponerse a contribuir a desarrollar una realidad de soluciones que no signifique la destrucción del otro o su sometimiento. Esto requiere de un cambio de actitudes frente a cualquiera de las posiciones mencionadas. Inicialmente una disposición, a la escucha, al conocimiento de la existencia del otro, de su realidad (conocer deriva en reconocer, provoca empatía) que es contemporánea con la propia (coexisten). Esto abre la posibilidad a recorrer un camino: la renuncia a la memoria defensiva y la reconciliación o encuentro dentro de un contexto de solución al conflicto en el que se ha sido víctima, o incluso previamente a él en lo personal. Empatizar no significa renuncia a la ideología, ni a la memoria, ni a la dignidad... Algunos entendemos que nuestra condición de víctimas o afectados por la violencia nos exige el esfuerzo de intentar aportar en positivo a favor de la resolución del largo y doloroso conflicto que nos acompaña desde hace décadas, entre otras cosas para que nadie más padezca un sufrimiento que bien conocemos, y porque es

deber de todos construir la Paz. Es decir, disposición a ser parte de la solución.

Estas posiciones reflejan diferentes posibilidades de la condición humana. Es relativamente fácil hacer la guerra, siempre encontraremos motivo, basta con dejarse llevar por la inercia y que las víctimas “encajen” sus consecuencias. En la historia de la humanidad no faltan ejemplos. El otro camino es más difícil, requiere de nueva conciencia, nuevos intereses, nuevas disposiciones, romper inercias y significa hacer una historia nueva.

La cuestión ahora es ¿A qué debe responder este Plan? ¿Cuál es el rol que promociona y otorga hacia con las víctimas?

Frente a posicionamientos de negación del otro y su lectura, la ocultación de las partes de la realidad acontecida que incomodan o son contraproducentes para el interés particular, el tratamiento discriminatorio, etc. debemos plantear dinámicas que conduzcan al conocimiento de las experiencias vividas por “los otros”, el reconocimiento a su derecho a verdad, justicia y reparación, y todo ello desde el derecho a los diferentes puntos de vista y opiniones.

Consideramos en este sentido de interés el desarrollo de experiencias del tipo Glen Cree donde probablemente no nos pongamos de acuerdo en compartir análisis acerca de de las causas que han generado las múltiples tragedias personales y colectivas vividas en el pasado y el presente. Pero el conocimiento del otro y su vivencia, y la aceptación de su realidad nos ayudará sin duda a construir una idea de la verdad más completa y eso siempre ayuda a cambiar de perspectiva e incluso modificar posiciones. No anclarnos en nuestras experiencias de dolor, enriquecer y ampliar nuestra percepción de la situación, es ya además en sí mismo una pequeña transformación de la realidad en la dirección no de la equiparación sino del “encuentro”.

Pero, ¿Cuál es la base desde la que compartir esta misión?

Por un lado la mutua aceptación y por otro asumir que todo se habrá de hacer desde el respeto a los derechos de tod@s. Son dos claves fundamentales.

Inicialmente es más que probable que no todos los agentes y personas estemos aún en esta disposición. Pero esto no significa

que sea imposible y habrá que comenzar con quién esté dispuesto. Carlos Martín Beristain señala incluso que “esto no ocurrirá por inercia, harán falta estrategias y proyectos... Habrá quienes no se dispongan a ello hasta que el no reconocimiento del otro y la responsabilidad propia en lo ocurrido tengan coste político, porque por desgracia la política de los políticos funciona así. Sin embargo el mensaje hacia la sociedad es muy potente, si quienes son afectados y víctimas directos pueden, no es imposible”

El desafío es comprender que **La Verdad responde más a un mosaico de diferentes verdades que a nuestra verdad particular.** Entender que la lectura única conlleva identificar una certeza parcial con la verdad absoluta, lo cual inevitablemente conduce a error como nos enseña la fábula de “Los Seis Sabios Ciegos y el Elefante” (*) que resulta del todo ilustrativa y pedagógica a este respecto. Por lo tanto al hablar de verdad, justicia, reparación, memoria, etc., se ha de atender a esa pluralidad de modo incluyente. Aceptando esto, todos ganamos, la sociedad en su conjunto. Y entender que el reto es asumir un rol facilitador y no imposibilitador del contexto de solución inclusiva.

A eso le damos valor, y mostramos nuestro compromiso con aquellas iniciativas, programas, proyectos o planes que contribuyan a la construcción del relato fiel e incluyente de lo ocurrido, la superación de los problemas persistentes y a la convivencia actual y futura desde parámetros de respeto a la pluralidad bajo criterios de democracia.

(*) Ver anexo 2

Es una tarea no exenta de dificultades por supuesto, además de los procesos personales de duelo hay dificultades añadidas. Una de ellas es la influencia de intereses partidistas que quizá no vean nada que ganar y si algo que perder (implicación propia en las vulneraciones, posición política...) y no estén aun maduros para este reto.

Además para una parte de víctimas que hasta ahora ha tenido el monopolio del reconocimiento institucional basado en la versión oficial de la verdad, realizar el camino hacia la verdad real de lo ocurrido requiere por su parte de altas cuotas de honestidad, valentía y generosidad que desde Egiari Zor valoramos con total y absoluta consideración.

No, tampoco es fácil para nosotr@s, pongámonos por un momento en el lugar de la persona que ha sido salvajemente torturada y

además de ver negada su traumática vivencia es incluso acusada por denunciar la vulneración de derechos padecida. ¿Y si quien le torturó ha sido absuelto, indultado e incluso ascendido?

Nuestras vidas también están marcadas profundamente por haber vivido situaciones muy trágicas, hemos sido golpead@s muy duramente por la violencia ejercida por el estado en sus diferentes expresiones. Además del no reconocimiento oficial que ahora exigimos, en nuestro caso tenemos otra situación que aún dificulta más nuestra disposición: nosotr@s continuamos padeciendo vulneraciones de DDHH y nuestras víctimas siguen aumentando, esto es francamente un obstáculo de magnitud y se debe al hecho de que el escenario nuevo actual ha sido creado desde la unilateralidad y no ha sido correspondido con la humanización del conflicto ni mucho menos.

A pesar de todo ello, hemos de asumir la tarea de construir un futuro diferente al pasado. Desde Egiari Zor afirmamos nuestra clara disposición a contribuir a la tarea de la construcción de la paz aún por llegar, por encima de nuestro dolor personal y colectivo.

El factor humano es un elemento esencial en una paz basada en los acuerdos y las libertades individuales y colectivas. Las relaciones entre personas que han vivido enfrentadas deberán ser parte de nuevos escenarios y la aceptación mutua la base de estas. Además de comprometerse a la no repetición y por lo tanto a la renuncia de desaparición física del opositor, es importante asumir que la convivencia conlleva también su aceptación intelectual en términos democráticos, es decir vivir juntos (convivir) siguiendo siendo diferentes y reconociéndonos mutuamente como personas sujetas de derechos que piensan diferente y por tanto no están de acuerdo en sus propuestas de futuro ni en sus interpretaciones del pasado, pero que se reconocen, aceptan y comprometen a tolerarse mutuamente (convivir).

No será fácil ni rápido superar las líneas divisorias del dolor, **pero la CONVIVENCIA deberá ser nuestro objetivo. Una convivencia basada en el respeto al diferente y sus derechos, insertada en un contexto político de iguales características.**

Asociaciones de víctimas, grupos como el nuestro, y otros agentes sociales tienen su rol en la construcción de la convivencia, desde nuestro punto de vista, una función en positivo, no obstruccionista ni enquistada en el dolor.

Pero el protagonismo es de la sociedad, de los agentes sociales, de la ciudadanía en su conjunto, quien junto a sus representantes legítimos debe articular y definir las claves para la convivencia y para la solución democrática al conflicto.

Si realmente queremos que Euskal Herria se dirija hacia un horizonte basado en la paz, debemos exigir que acaben definitivamente las vulneraciones de los derechos humanos. Que no continúen generando más heridas, más dolor, más sufrimiento. Debemos exigir toda la verdad sobre lo ocurrido en el último medio siglo, que este sea el acicate que ayude a asentar las bases para una solución justa.

Finalmente desde Egiari Zor, mostramos nuestra total disposición a colaborar y contribuir con la Secretaría General de Paz y Convivencia en aras a superar aquellos aspectos que hacen que consideremos inadmisibles la actual propuesta de Plan de Paz y Convivencia 2013-16 en su planteamiento global.

Euskal Herrian, 2013ko irailaren 18an.

ANEXOS. :

- 1.- Acta fundacional de Egiari zor
- 2.-Reglamento Víctimas del Terrorismo, declaraciones Ministro De Interior.
- 3.- Fábula “Los seis sabios ciegos y el elefante”

EGIARI ZOR

DOCUMENTO FUNDACIONAL

Euskal Herria ha sido negada y agredida desde siglos atrás, siendo los años posteriores a la rebelión militar de 1936 los más prolivos en vulneraciones y crímenes de toda naturaleza. Existe un conflicto político de hondas raíces que los estados español y francés han incitado con la imposición y la violencia. En las últimas cinco décadas, el conflicto ha sido también armado, lo que ha ocasionado que centenares de personas perdieran la vida, mientras que miles han resultado heridas, torturadas, encarceladas y amenazadas. No sólo los derechos individuales, también los derechos colectivos y políticos han sufrido una merma importantísima, afectando al ya escaso o nulo bagaje democrático del sistema político e institucional heredado del franquismo. Los estados sólo han utilizado estrategias represivas para vulnerar derechos e imponer su sistema, negando en todo momento la naturaleza política del conflicto y callando sus consecuencias.

Quienes suscribimos este manifiesto somos familiares de las personas asesinadas o fallecidas como consecuencia de esa estrategia de los estados, así como personas heridas o torturadas en ese mismo contexto. La represión de amplios sectores sociales, laborales y populares en el marco del conflicto durante los últimos cincuenta años, ha provocado un innegable caudal de sufrimiento. Nosotras y nosotros, conscientes de que el mismo ha afectado también a otras muchas, queremos reivindicar la memoria y la dignidad de todas las personas que como consecuencia de la represión de los estados y del conflicto, han resultado muertas, heridas o han sufrido torturas en el citado periodo. Del mismo modo que entendemos los sentimientos de quienes han perdido a un familiar por efecto de la lucha armada, desde la misma sensibilidad hacia su sufrimiento, exigimos respeto hacia el nuestro y hacia la memoria de las personas afectadas por la violencia de los estados.

Reconocemos el dolor de los demás. Por el contrario, no reclamamos la equiparación entre las personas afectadas por las distintas violencias. No se pueden hacer distinciones, en cuanto al trato, entre víctimas en base al autor o el momento histórico en que las personas afectadas sufrieron la vulneración de sus derechos. A igual vulneración, idéntico ha de ser tanto el reconocimiento como la reparación. Ahora bien, así como no aceptamos la discriminación entre fallecidos y sufrimiento, la homologación o equiparación entre todas las personas muertas como consecuencia del conflicto, no se ajusta en absoluto a nuestro punto de vista.

Al hilo del actual momento político, queremos criticar la Ponencia de Víctimas de Excesos Policiales del Parlamento Vasco. También la batería de iniciativas institucionales que buscan asentar y convertir en único un relato de nuestro pasado inmediato sustentado en la retórica de vencedores y vencidos, de sufrimientos de primera y segunda categoría. Las denunciamos por parciales, limitadas en el tiempo, excluyentes y cómplices de la impunidad. Los partidos que las impulsan obvian la realidad y limitan o tergiversan la verdad. Mientras que algunos agentes no reconozcan la responsabilidad que han tenido los Estados sobre este asunto, el incompleto relato que están difundiendo sobre la realidad de lo ocurrido en Euskal Herria estará viciado de partida. Será falso.

Para dar cauce y voz propia a las preocupaciones expresadas, las personas que suscriben este manifiesto hemos decidido constituir la **Fundación EGIARI ZOR**, cuyos ejes de actividad y expresión pública serán los siguientes:

1.- **El respeto, la consecución de una verdad completa, el reconocimiento y la reparación serán los objetivos de nuestra actividad.** La Fundación intentará dar a conocer y compartir la realidad que hemos vivido y sufrido, situándola en clave de solución. Con ello, apostamos por abrir un camino constructivo y resolutivo también desde el ámbito de nuestra realidad, persiguiendo y materializando objetivos concretos en cada fase y período del proceso abierto en Euskal Herria. Con ese fin, interpelaremos sin cesar a agentes políticos, sindicales y sociales, instituciones y medios de comunicación. No permitiremos que nuestro relato de la realidad sea ignorado.

2.-En tanto que objeto de graves vulneraciones de derechos humanos, exigiremos para la memoria de las personas fallecidas así como para todas las afectadas, su condición de represaliadas y el pleno reconocimiento a nivel institucional y social. A la par, **los estados, instituciones y la mayoría de partidos políticos deberán reconocer y asumir la responsabilidad que han tenido en la vulneración de derechos humanos**, tales como la guerra sucia, la tortura, la violencia policial, la deportación, la política penitenciaria y otras. Mientras éstos sigan sin hacerlo, nuestra labor será recordárselo incesantemente.

3.-En la búsqueda de la verdad completa, **la Comisión de la Verdad es un instrumento fundamental.** Para que su trabajo sea efectivo y contribuya a la convivencia democrática, deberá crearse a modo de comisión independiente que tenga como referencia a toda Euskal Herria y aborde lo sucedido desde la rebelión militar franquista. Estará basada en la justicia transicional y en los criterios que la legislación internacional en materia de Derechos Humanos contempla al respecto. Nos comprometemos públicamente a llevar nuestra verdad a ese marco.

4.-**La reparación y la justicia van unidas entre sí.** Sin embargo la reparación nunca será completa, porque nada nos devolverá a nuestros familiares muertos. De cualquier forma, exigimos que se cumplan las normas y mecanismos de reparación que contempla la legislación internacional en su vertiente social, institucional y económica. En relación a la justicia, **no creemos ni esperamos nada por parte de los tribunales españoles y franceses**, su desprecio ha sido manifiesto durante estos largos años. La inexistente justicia que propició e instauró la impunidad de las muertes de nuestros familiares y la vulneración de nuestros derechos no llegará de los mismos. Sin embargo, sí promoveremos la vía de la investigación y denuncia judicial ante las instancias oportunas en la medida en que sea útil para esclarecer episodios oscuros, suicidios ficticios, o para encontrar a los desaparecidos. No escatimaremos esfuerzos para conocer toda la verdad.

5.- **Manifestamos nuestro completo compromiso con el logro de una solución justa al conflicto aun por resolver.** Siendo las razones y consecuencias del conflicto políticas, trabajaremos para alcanzar la solución que posibilite un acuerdo político y democrático. Solución que haga posible la convivencia y el reconocimiento de todos los derechos, así como el ejercicio de los mismos. Esta solución política deberá construirse entre todos los agentes e instituciones representativos de la sociedad vasca. Nuestra aportación cobra sentido en ese horizonte, sin pretensión alguna de condicionar o de tutelar ese proceso. Es lo que defendemos y por lo que trabajaremos, porque en nuestra opinión esta es la única garantía de que no vuelvan a repetirse ni las injusticias ni el dolor padecido. El acuerdo político determinará una solución justa y compartida. La

posterior convivencia democrática hará posible la paz. Este, y no otro, fue el anhelo último de las personas que más quisimos y que hoy, como siempre, nos acompañan e impulsan a dar este paso adelante.

REGLAMENTO DE LA LEY DE RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

PRECEDENTES

Liderazgo español. España lidera a nivel europeo y mundial un sistema de atención integral a víctimas de atentados terroristas.

Marco legal.

- ✓ Con la aprobación del Reglamento que desarrolla la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, se completa el marco normativo general en la materia.
- ✓ Ley y Reglamento forman un único cuerpo jurídico para la protección de las víctimas (resarcimientos por daños personales, indemnizaciones derivadas de la responsabilidad civil que asume excepcionalmente, ex lege, por solidaridad el Estado, gastos por daños materiales, ayudas médicas, psicológicas y educativas, sociales, laborales, vivienda, y condecoraciones y distinciones honoríficas).

Finalidad: se supera la perspectiva de mero resarcimiento económico para abordar el tratamiento integral de la víctima (social, política y moral)

Principios inspiradores. Memoria, dignidad, justicia, verdad.

Tramitación. El texto se elevó a Audiencia Pública el 7 de noviembre de 2012. Formularon alegaciones las siguientes asociaciones: Asociación Víctimas del Terrorismo, Asociación Gallega de Víctimas del Terrorismo, Asociación Canaria de Víctimas del Terrorismo, Asociación Víctimas del Terrorismo de la Comunidad Valenciana, Asociación Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado Víctimas del Terrorismo y 10 víctimas a título individual.

DECLARACIONES DEL MINISTRO DE INTERIOR AL DIARIO EN MUNDO

Los esfuerzos del Ejecutivo se han centrado también en 'blindar' la norma para **"cerrar la puerta" a que los terroristas pudieran acogerse como beneficiarios** de ella. "La Ley ha llevado a cerrar la puerta a cualquier resquicio legal que pudiera existir para que pudieran ser beneficiarios de las ayudas quienes no fueron víctimas sino que hicieron sufrir", ha insistido Fernández Díaz, que ha reconocido que esta posibilidad hubiera supuesto un "sarcasmo" lejos de la voluntad del legislador.

LOS SEIS SABIOS CIEGOS Y EL ELEFANTE

Es una parábola con origen en la India, desde donde ha alcanzado una difusión notable. Ha sido utilizada en distintos contextos para expresar la relatividad, la opacidad o la naturaleza compleja de la verdad, el comportamiento de los expertos en campos donde hay un déficit o falta de acceso a la información, lo erróneo de concebir una certeza parcial con la verdad global, la necesidad de comunicación y respeto hacia perspectivas diferentes.

En las distintas versiones de esta historia, un grupo de seis hombres sabios ciegos tocan el cuerpo de un elefante para tratar de comprender como es. Cada uno de ellos toca una parte distinta, pero sólo una parte. Luego comparan sus observaciones y se dan cuenta que no coinciden en nada e incluso que sus descripciones son antagónicas.

Los relatos se diferencian básicamente en cómo se describen las partes del cuerpo del elefante, cuán violento se vuelve el conflicto y cómo es que (si se logra) se resuelve el conflicto entre los hombres y sus perspectivas.

He aquí una versión de la historia:

Cuéntase que se pidió a seis sabios ciegos que determinaran como era un elefante para lo cual se les dispuso frente a un ejemplar. Los sabios ciegos, se acercaron y cada uno se situó junto a diferentes partes del cuerpo del animal comenzándolo a palpar. El sabio ciego que tocó la pata dijo que el elefante era como un pilar del templo, robusto y cilíndrico; el que tocó su cola dijo que no, que el elefante era como una cuerda que al final de deshilachaba; el que tocó su trompa discrepó y dijo que era como una robusta serpiente; el que tocó la oreja afirmó con rotundidad que el elefante era como un abanico lo cual contrarió a los demás; luego el que tocó el colmillo dijo que el elefante era como un tubo sólido y afilado; el último de ellos fue el que tocó su costado y dijo que era como una pared creando aun mayor confusión.

Los seis sabios insistieron en sus observaciones y la discusión acerca de cómo era el elefante fue alargándose acaloradamente sin llegar a ningún consenso.

Finalmente el niño que ejercía de guía del elefante, viendo que a pesar de ser hombres sabios cada uno se aferraba a su punto de vista sin mover su posición tomó la palabra y explicó resolviendo el conflicto:

"Todos ustedes están en lo cierto. La razón por la que cada uno de ustedes está diciendo diferentes cosas es que cada uno de ustedes tocó solamente una parte diferente del elefante. Por lo tanto el elefante tiene todas las características que mencionaron."

El cuento nos invita a la reflexión sobre la limitación de la percepción de la realidad, y además induce a revisar los estilos de comunicación. ¿Qué pasa si los ciegos tratan de imponer sus puntos de vista unos a otros? ¿De qué maneras consideramos aceptable comunicarnos?, ¿Cuáles son las actitudes y formas de comunicación que van a permitir a todos los involucrados ampliar su comprensión de la realidad/abarcarse más elementos del elefante?

Da pie a la generación de consensos tanto respecto a los modos o normas de comunicación como a la definición más exacta de una realidad.